ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023

Sres. asistentes: Alcalde: Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer Concejales: Grupo Municipal Partido Popular: D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla D. Jesús Lupiáñez Herrera D.ª María Josefa Terrón Díaz D.ª Eva María García Jiménez D. Manuel Gutiérrez Fernández D. Daniel Aranda Aragüez D.ª María Lourdes Piña Martín D. Jorge Pérez Ramos Grupo Municipal Socialista: D.ª Dolores Esther Gámez Bermúdez D. Víctor González Fernández D. José Hipólito Gómez Fernández D.ª Cynthia García Perea D. José María Domínguez Pérez	Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar: D. Jesús Carlos Pérez Atencia D. Alejandro David Vilches Fernández D. José David Segura Guerrero D.ª Ana Belén Zapata Jiménez D. Juan Antonio García López D. Antonio Manuel Ariza Segovia D. Juan Carlos Muñoz De Gyns Grupo Municipal Andalucía por Sí (AxSí): D. José Pino Gálvez D. Juan José Segura Palacios Concejala no adscrita: D.ª M.ª José Roberto Serrano Secretario general del Pleno: D. Rafael Muñoz Gómez Jefe de servicio de Secretaría General del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local: D.ª María José Girón Gambero Interventor general: D. Juan Pablo Ramos Ortega Administrativa: D.ª Susana Jiménez Jurado

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas nº 12 de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 783/2023, de fecha 21 de febrero, una vez vista la relación de asuntos conclusos y dictaminados presentados en la Junta de Portavoces por parte del Sr. Secretario General del Pleno y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión el Excmo. Sr. alcalde-presidente, D. Antonio Moreno Ferrer,

celebrándose con carácter ordinario y en primera convocatoria.

El Sr. alcalde excusa la ausencia a la sesión de D. Luis Gerardo García Avilés, del Grupo Municipal Partido Popular, por enfermedad, deseándole una pronta recuperación.

A continuación se procede a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: EXTRAORDINARIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022, ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, Y ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2023.

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UAD1-2 DEL SECTOR SUP B-5 “LAS BIZNAGAS” DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL SALITRE 55 S.L.(EXP.4/20-PLAN).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN DE UN SISTEMA LOCAL VIARIO DENOMINADA “MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96. ÁMBITO: SUELO EN TRIANA PARA CALLE (SLV.TRI-5)”, PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 5/17).

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE SUPRESIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL “ANTIGUO MERCADO SAN FRANCISCO”.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA REBAJA DE LOS COEFICIENTES A APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, IIVTNU, MÁS CONOCIDA COMO PLUSVALÍA MUNICIPAL.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO I. DELGADO BONILLA, COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN FECHA 26.11.2022, CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE 28.10.2022 SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS

DIRECTIVOS, PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, COMO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE SUBSANACIÓN DE LA SUBESCALA DE LA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL A2 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVA A PROPUESTA INSTITUCIONAL SOBRE APOYO Y ADHESIÓN PARA NOMBRAMIENTO, A TÍTULO PÓSTUMO, COMO HIJO ADOPTIVO DE MÁLAGA A FRANCISCO ROMERO DÍAZ “PACO MAROTO”.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN, PREVIOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, DE INGRESO AL CONSORCIO DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE MÁLAGA.-

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A PLAN DE RECOGIDA DE BASURA PUERTA A PUERTA EN EL BARRIO DE LA VILLA.-

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

13.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA, RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2022.

17.- ASUNTOS URGENTES.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES: EXTRAORDINARIA DE 2 DE DICIEMBRE DE 2022, ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, Y ORDINARIA DE 27 DE ENERO DE 2023.- El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular a las actas presentadas para su aprobación, indicadas en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **quedan aprobadas.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

2.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA UAD1-2 DEL SECTOR SUP B-5 "LAS BIZNAGAS" DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA MERCANTIL SALITRE 55 S.L.(EXP.4/20-PLAN).- **Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 14 de febrero de 2023**, indicando lo siguiente:

"I.- Se presenta para su aprobación definitiva, si procediese, el instrumento de planeamiento denominado Estudio de Detalle en Parcela UAD1-2 del sector SUP B-5 "Las Biznagas" del PGOU de Vélez-Málaga, promovido por la mercantil SALITRE 55 S.L.(exp.4/20-PLAN).

El Estudio de Detalle tiene por finalidad y objeto la concreción de las determinaciones urbanísticas y la ordenación de volúmenes y alineaciones de la parcela UAD 1-2 del sector SUP B-5 "Las Biznagas" del PGOU de Vélez-Málaga -con expediente de adaptación del Plan Parcial al PGOU aprobado en fecha 5/3/2001-. Se pretende a través del mismo la ordenación de las edificaciones señalando las alineaciones y configurando los volúmenes conforme a la ordenación derivada para esta parcela en el planeamiento parcial de desarrollo.

II. El presente documento de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente (previa aprobación del proyecto en la misma fecha) por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2021, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (anuncio publicado en el BOP n° 109 de 8 de junio de 2022); en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Málaga Hoy en fecha 10 de mayo de 2022) y en el tablón de anuncios del municipio (anuncio expuesto desde el día 6-05-2022 al 03-06-2022). Finalizado el periodo de información pública, no ha tenido entrada ninguna alegación al expediente de referencia durante dicho periodo, según se hace constar en certificado emitido al efecto suscrito el 16/08/2022.

III.- Vistos el Informe de la Arquitecta Municipal de 14 de septiembre de 2021, el Informe Jurídico de 20 de diciembre de 2021 sobre procedimiento y el informe jurídico final de 13 de febrero de 2023, propongo a la presente Comisión que eleve propuesta al Pleno,- como órgano competente en este procedimiento-, para que, por mayoría SIMPLE (arts. 123.1.i) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local; adopte los siguientes acuerdos: (...)".

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023**, con 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular; 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar; 6 del Grupo Municipal Socialista y 1 de la concejala no adscrita, Sra Roberto Serrano); ningún voto en contra y dos abstenciones (del Grupo Municipal Andalucía por Sí) **dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta**.

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:**

1°.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle en Parcela UAD1-2 del sector SUP B-5 "Las Biznagas" del PGOU de Vélez-Málaga en Benajarafe, promovido por Salitre 55 S.L.(exp. 04120-PLAN) redactado por los Arquitectos Sres Morales García y Barranquero Díaz según última documentación presentada en fecha 10/9/2021.

2°.- ADVERTIR expresamente que, respecto a la definición arquitectónica que se presenta, esta no es vinculante más que en lo relativo a las definiciones propias del Estudio de Detalle y se supervisará convenientemente en el/los proyecto/os arquitectónico/os los que lo desarrolle/en.

3°.- PROCEDER AL DEPÓSITO del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 11 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

4°.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, **PUBLICAR** el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro

municipal de instrumentos de planeamiento (art. 41.2 Ley 7/2002).

3.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA INCLUSIÓN DE UN SISTEMA LOCAL VIARIO DENOMINADA "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PGOU/96. ÁMBITO: SUELO EN TRIANA PARA CALLE (SLV.TRI-5)", PROMOVIDA DE OFICIO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP. 5/17).- **Conocida la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 14 de febrero de 2023** que indica lo siguiente:

"I.- Se da cuenta del expediente de innovación/modificación del PGOU denominado "Modificación Puntual de Elementos del PGOU/96. Ámbito: Suelo en Triana para calle (SLV.TRI-5)", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (exp. 5/17).

Dicho proyecto tiene por objeto la modificación del PGOU para crear un Sistema Local Viario denominado SLV.TRI-5; se trata a través del mismo la introducción en el planeamiento municipal de un nuevo vial de 153 m2 de superficie con la finalidad de dar el necesario acceso a viviendas sitas en suelo urbano consolidado que quedaban enclavadas sin salida a otros viales ni posibilidades de paso -sino a través de propiedades ajenas colindantes-.

II.- En fecha 15 de octubre de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU, según resulta del certificado emitido por la Secretaría de dicha Junta de Gobierno Local de fecha 15/10/2018.

III.- Mediante acuerdo plenario de fecha 26 de octubre de 2018 se aprobó inicialmente el expediente, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga de 3 de enero de 2019, Diario Málaga Hoy de 13 de diciembre de 2018 y Tablón de edictos municipal desde el 11 de diciembre de 2018 al 14 de enero de 2019].

Constan en el expediente los informes sectoriales solicitados y el trámite ambiental; concretamente, tras considerar que el expediente estaba sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (LGICA), se emite en fecha 18/6/2018 el Informe Ambiental Estratégico (favorable). Por su parte en relación a su posible incidencia territorial consta emitido el informe por el Servicio de Planificación Subregional de Litoral en fecha 15 de febrero de 2021 que concluye que la modificación del PGOU planteada no genera incidencia en la ordenación del territorio a los efectos de la D.Ad.2ª de la Ley 1/1994 y, por tanto, es innecesario al no conllevar repercusión alguna en el sistema de asentamientos, ni en el sistema de comunicaciones y transportes así como tampoco en los recursos naturales básicos ni en los equipamientos, infraestructuras o servicios supramunicipales.

Igualmente consta Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en fecha 8 de mayo de 2022 que concluye que los impactos detectados no tienen la suficiente entidad como para ser cuantificados ni es necesaria la introducción de medidas adicionales, por lo que el informe tiene carácter favorable.

IV.- Transcurrido el periodo de información pública y audiencia se han presentado tres escritos de alegaciones o sugerencias por un particular, D. José Gómez Fernández en fechas 11/1/2019; 20/5/2022 y 23/05/2022.

En relación a las mismas se ha emitido informe por la Arquitecta Municipal en el que señala lo siguiente

"Expediente: Documentación registrada 05/17 y E 02/17

Asunto: Modificación puntual de elementos del PGOUl96 de Vélez-Málaga para creación de SLV.TRI-5. Respuesta técnica a las alegaciones presentadas.

Examinado el expediente en referencia con la planificación general del municipio, y toda la tramitación hasta ahora acontecida en el expediente de innovación así como de documento ambiental estratégico y por último, visto el certificado de alegaciones de 14 de septiembre de 2022, la Oficina Técnica de Urbanismo informa lo siguiente:

ANTECEDENTES

El vigente Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente en Marzo de 1996, delimitaba los suelos donde se pretende a través de esta innovación incorporar un nuevo sistema local viario (SLV.TRI-5), como sector SUS.TRI-1 denominado "Barranco de la Moneda", siendo la iniciativa privada, el sistema de actuación el de compensación y la etapa la de 2° cuatrienio, para su desarrollo a través de un Plan Parcial de Ordenación, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación. Sin embargo, hasta la fecha no se ha producido ningún trámite al respecto ni iniciativa de desarrollo del suelo.
(....)

INFORME

En el plazo de exposición pública en el que se ha encontrado el expediente, según consta en el certificado de alegaciones, se han presentado tres del mismo contenido, en distintas fechas por el mismo alegante D. José Gómez Fernández. (fechas 11/01/2019, 20/05/2022 y 23/05/2022).

Considerandos de la alegación presentada:

- Que la calle es absolutamente innecesaria, puesto que según plantea ya existe acceso a las viviendas a las que se pretende acceder.
- Que haci¡ía unos años había una alternativa de acceso a través de la Calle Portugalete.
-Que no consta documentación jurídica de las fincas a las que se pretende beneficiar.
- Que no aparece acreditada la ocupación habitual de las viviendas beneficiadas.
- Que no existe interés público para la actuación pretendida.
- Que al mismo se le concedió licencia de obras en el expediente 564/2016-MN para colocar puerta en su propiedad, que se encuentra en la innovación pretendida, lo que a su juicio resulta contradictorio.
- Que no está de acuerdo ni con la innovación planteada ni con la alternativa propuesta como más favorable técnica, ambiental y económicamente.

Contestación a las alegaciones presentadas:

En cuanto a lo manifestado en relación con la innecesariedad de apertura del viario pretendido, es de reseñar que el suelo urbano consolidado en el que se encuentran las viviendas no posee acceso rodado actualmente.

Que dichas viviendas ya existían y eran también consideradas como suelo urbano consolidado no solo por el actual PGOU/96 vigente, sino también por las anteriores Normas

Subsidiarias de planeamiento municipal NNSS/83.

El suelo urbano de un municipio se clasifica como tal, por concurrir en él lo dispuesto en los arts. 44,45 y 46 de la LOUA. Entre las condiciones para el suelo urbano debe encontrarse dotado de acceso rodado por vía urbana. En este caso, dicha situación se ha visto comprometida con el paso de los años, al ser cortado el acceso a las viviendas por el propietario colindante con las viviendas, que presuntamente había consentido el paso históricamente.

Por todo lo anterior, es en defensa del interés público en el que todas las viviendas situadas en suelo urbano consolidado, deben tener garantizado su acceso rodado por vía urbana, el hecho inspirador que ha propiciado la elaboración de la innovación planteada.

Por ello. la disposición del Sistema Local Viario SLV.TRI-1 de una superficie de 153 m2, para garantizar el acceso viario antedicho, supone el uso de la legitima potestad de la administración de la preservación del interés público en la defensa de los intereses de todos los ciudadanos situados en el suelo urbano del municipio de tener acceso rodado a sus viviendas, al abordar mediante los mecanismos dispuestos en la ley, de la alternativa menos dolosa que exista a tales fines.

Por ello, entre las alternativas existentes, se ha tomado, según lo dispuesto en el documento ambiental estratégico, admitido a trámite por la administración competente en la materia e informado favorablemente al mismo, la alternativa técnica, ambiental y económicamente más favorable a los intereses generales invocados.

Así se ha dispuesto un sistema local viario de 153 m2 y no 254 m2 de otra alternativa estudiada, que además incorporaba mayor longitud, y mayor pendiente. Por ello, se considera haber optado por la alternativa de menor afección al territorio, a terceros y a las propias arcas públicas, por cuanto la expropiación de la superficie indicada produciría.

Expone el interesado además de que la innovación no cuenta con documentación de las fincas “beneficiadas" por la actuación, ni acreditación de ocupación habitual de dichas viviendas y a ésto solo cabe indicar que ninguna de las cuestiones planteadas tienen por qué formar parte de la innovación como documentación propia, ya que ninguno de los motivos indicados aportan cuestiones que desde la garantía de acceso a los servicios públicos de viviendas ubicadas en suelo urbano consolidado del municipio deben tener, independientemente de su "acreditación jurídica” ni de su “ocupación habitual".

Por último, la licencia que obtuvo el alegante en el marco de un expediente para colocación de puerta en suelos de su propiedad, se resolvió favorablemente puesto que le son de aplicación todas las condiciones urbanísticas que lo hicieron posible; ya que, las licencias son actos reglados.

CONCLUSIÓN

Sigue pues, de lo manifestado con anterioridad, que procede desestimar las alegaciones presentadas. desde el punto de vista técnico urbanístico y por tanto, continuar con la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva".

VI.- Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y el informe jurídico final de fecha 13 de febrero de 2023; propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo que eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por MAYORÍA ABSOLUTA (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos: (...)”.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023,** con 23 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular; 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar; 6 del Grupo Municipal Socialista y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano); ningún voto en contra y dos abstenciones (del Grupo Municipal Andalucía por Si) **dictaminó, con carácter favorable, la referida propuesta**.

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que supone el cuórum de la mayoría absoluta exigida (art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local), acuerda:**

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el interesado D. José Gómez Fernández en fechas 11/1/2019; 20/5/2022 y 23/05/2022 en base a lo manifestado en los Informes Técnico y Jurídico de fechas 3/10/2022 y 13/2/2023.

2º.- Aprobar Provisionalmente la "Modificación Puntual de Elementos del PGOU/96. Ámbito: Suelo en Triana para calle (SLV.TRI-5)", promovido de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp. 5/17).

3º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística en base a lo dispuesto en el art 15 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA n°35 de 20/02/2014), para la coordinación de la verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales de carácter vinculante y del informe de valoración ambiental tras la aprobación provisional del presente instrumento de planeamiento general.

4º.- Remitir el citado documento a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía para que por la misma se acuerde, en su caso, la aprobación definitiva del mismo (art. 31.2.B.a) y 33 LOUA y arts. 4.3.a) y 12.1.i) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo).

4.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE EL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.- **Conocida la propuesta del Sr. alcalde de fecha 15 de febrero de 2023,** donde consta:

"Confeccionado por esta Alcaldía el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el R.D. 500/90, de 20 de abril; así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga S.A..

Vista la propuesta de Recursos Humanos sobre modificación de la Plantilla de fecha 24 de octubre de 2022, que consta en el expediente en el punto trece del índice de este Presupuesto General de 2023.(…)".

Visto que en el expediente obran el informe de la Intervención Municipal de 15 de febrero del 2023 y **el del Área de Recursos Humanos** de fecha 26 de octubre de 2022, en cuanto a la Plantilla, **así como informe del Secretario General del Pleno** de fecha de 15 de febrero del 2023.

Visto, igualmente, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 16 de febrero de 2023, aprobando el proyecto correspondiente al presupuesto general del ejercicio 2023.

Considerando **el dictamen favorable que la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2023, emite por mayoría** de 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (con intención de manifestarse en Pleno, 9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano).

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y siete (7) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Diez (10) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular y dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí.

- Abstenciones: Una (1) correspondiente a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1º. Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2023 que a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2023
A)	*Operaciones corrientes*	*Importe (euros)*
1	Gastos de personal	35.036.120,80
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	33.291.850,36
3	Gastos financieros	1.161.071,41
4	Transferencias corrientes	29.415.995,11
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	200.000,00
	Total operaciones corrientes	**99.105.037,68**
B)	*Operaciones de capital*	
6	Inversiones reales	7.387.121,30
7	Transferencias de capital	100,00
	Total operaciones de capital	**7.387.221,30**
A)+B)	*Total operaciones no financieras*	**106.492.258,98**
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	3.106.531,19
	Total operaciones financieras	**3.148.331,19**
	Total Estado de gastos	**109.640.590,17**

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2023
A)	*Operaciones corrientes*	*Importe (euros)*
1	Impuestos directos	51.498.586,30
2	Impuestos indirectos	5.247.359,17
3	Tasas y otros ingresos	8.838.849,05
4	Transferencias corrientes	34.033.799,06

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2023
5	Ingresos patrimoniales	2.593.060,29
	Total operaciones corrientes	**102.211.653,87**
B)	***Operaciones de capital***	
6	Enajenación de inversiones reales	2.387.136,30
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	**2.387.136,30**
A)+B)	***Total operaciones no financieras***	**104.598.790,17**
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	5.000.000,00
	Total operaciones financieras	**5.041.800,00**
	Total Estado de ingresos	**109.640.590,17**

2º. Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2023 que a continuación se indican:

Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2023
A)	***Operaciones corrientes***	***Importe (euros)***
1	Gastos de personal	24.580.434,41
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.501.921,99
3	Gastos financieros	125.206,72
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	Total operaciones corrientes	**27.207.563,12**
B)	***Operaciones de capital***	
6	Inversiones reales	56.288,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	**56.288,00**
A)+B)	***Total operaciones no financieras***	**27.263.851,12**
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	**0,00**
	Total Estado de gastos	**27.263.851,12**

Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2023
A)	***Operaciones corrientes***	***Importe (euros)***

1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.492.926,54
4	Transferencias corrientes	22.480.378,51
5	Ingresos patrimoniales	290.546,07
	Total operaciones corrientes	**27.263.851,12**
B)	***Operaciones de capital***	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	100,00
	Total operaciones de capital	**100,00**
A)+B)	***Total operaciones no financieras***	**27.263.951,12**
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	**0,00**
	Total Estado de ingresos	**27.263.951,12**

3º. Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023, integrado por la Consolidación de los dos presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

Estado de gastos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	***OPERACIONES CORRIENTES***	
1	GASTOS DE PERSONAL	59.542.352,48
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	31.055.883,73
3	GASTOS FINANCIEROS	1.218.948,89
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.935.616,60
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**98.952.801,70**
B)	***OPERACIONES DE CAPITAL***	
6	INVERSIONES REALES	7.443.409,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**7.443.409,30**
A)+B)	***TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS***	**106.396.211,00**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	3.106.531,19
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**3.148.331,19**
	TOTAL GENERAL	**109.544.542,19**

Estado de ingresos

CAP	DENOMINACIÓN	CONSOLIDADO
A)	*OPERACIONES CORRIENTES*	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.379.324,03
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.247.359,17
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.771.519,81
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.033.799,06
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.683.703,82
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	**102.115.705,89**
B)	*OPERACIONES DE CAPITAL*	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	2.387.136,30
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	**2.387.136,30**
A)+B)	***TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS***	**104.502.842,19**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	**5.041.800,00**
	TOTAL GENERAL	**109.544.642,19**

4º.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2023 y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente, así como la Plantilla para el año 2023.

5º.- Anular, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la modificación presupuestaria de transferencia de créditos número 1 y 3/2023, por estar incluida en los créditos iniciales del presupuesto.

6º.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, y siguiendo criterios de eficacia, eficiencia, economía procesal y seguridad jurídica, para corregir de oficio los errores materiales o de hecho que pudieran detectarse, de lo que, en su caso, se dará cuenta en la próxima sesión ordinaria del Pleno que se celebre.

7º.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

5.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE SUPRESIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL "ANTIGUO MERCADO SAN FRANCISCO".- Conocida la propuesta

que presenta el concejal delegado de Hacienda con fecha 17 de enero de 2023, donde consta:

"Vista la Providencia, de fecha 9 de noviembre de 2022, en la que el Sr. Alcalde dispone que el Órgano de Gestión Tributaria proceda a tramitar expediente administrativo oportuno para derogar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco", que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, junto con el Reglamento de Funcionamiento de la Estructura de Acogida Temporal de Empresas ubicadas en el Antiguo Mercado de San Francisco, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 17 de marzo de 2017.

Con fecha 21 de noviembre de 2022, remitimos a Presidencia nota interior electrónica número 11893/2022/N_INT, en la que hacemos referencia a la necesaria coordinación teniéndose en cuenta un orden de prelación; por el que en primer lugar se derogue, por acuerdo de Pleno de la Corporación, el "Reglamento de Funcionamiento de la Estructura de Acogida Temporal de Empresas ubicadas en el Antiguo Mercado de San Francisco", y en segundo lugar, se someta a acuerdo la supresión del Precio público y la derogación de la Ordenanza reguladora de Precio Público por la prestación de servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco".

Con fecha 3 de enero de 2023, mediante nota interior electrónica, nos comunica Presidencia que el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar "la propuesta de derogación del Reglamento de Funcionamiento de la Estructura de Acogida Temporal de Empresas ubicada en el Antiguo Mercado de San Francisco, cofinanciada con fondos FEDER Iniciativa Urbana "De toda la Villa", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga en fecha 3 de abril de 2017 (...)".

Con fecha 29 de marzo de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 60, el texto de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco" en la que se recoge como ámbito de aplicación el Edificio Municipal "Antiguo mercado de San Francisco", destinado a la acogida temporal de empresas.

Dado que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento ha derogado el Reglamento de Funcionamiento de la Estructura de Acogida Temporal de Empresas ubicada en el Antiguo "Mercado de San Francisco", el objeto de la mencionada ordenanza reguladora deja de existir y con ello su ámbito de aplicación. En tal sentido, procedería la supresión del precio público y la derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco".(…)".

Vistos los documentos que obran en el expediente así como el informe emitido con fecha 18 de enero de 2023 **por el jefe de servicio de Gestión e Inspección Tributaria, en funciones de titular del órgano de Gestión Tributaria** por Decreto de Alcaldía 3109/2020, de 17 de junio.

Visto, igualmente, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 16 de febrero de 2023.

Considerando que la **Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 2023**, por mayoría de 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (con intención de manifestarse en Pleno, 9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano), **dictamina favorablemente** la propuesta.

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Trece (13) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar, y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Once (11) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1), por ausencia, del Sr. Pérez Atencia (del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar).

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1º.- La supresión del Precio Público por la Prestación de Servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco".

2º.- La derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios en el edificio municipal "Antiguo Mercado de San Francisco".

3º.- Continuar con el procedimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local:

- Someter a acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, si procede.
- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, durante un plazo de 30 días, sometiéndolo a información pública y

audiencia de los interesados, para presentación de reclamaciones y sugerencias

- Publicación de lo acordado por el Pleno de la Corporación en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- Publicación íntegra de lo acordado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y, siendo ejecutivo una vez ha transcurrido el plazo de quince días desde que el Estado o la Comunidad Autónoma reciban comunicación del mencionado acuerdo.
- Publicación de lo acordado definitivamente por el Pleno de la Corporación en la WEB del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

---------- 0 ----------

Durante el transcurso del punto 5º, siendo las 11:25 horas, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Pérez Atencia.

6.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A A LA PETICIÓN AL GOBIERNO DE ESPAÑA DE LA REBAJA DE LOS COEFICIENTES A APLICAR EN EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, IIVTNU, MÁS CONOCIDA COMO PLUSVALÍA MUNICIPAL.- **Examinada la propuesta presentada por D. Jesús Lupiáñez Herrera, portavoz del Grupo Municipal Partido Popular**, con fecha 6 de febrero (registro entrada 2023006349, de 7 de febrero de 2023), según la cual:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2022, el actual equipo de gobierno incrementó considerablemente el impuesto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), conocido como plusvalía, con adaptación al Real Decreto Ley 26/2021, de 8 de noviembre, subiendo el tipo impositivo hasta el máximo permitido por Ley. Este grupo municipal popular presentó alegaciones al mismo en contra de la subida que el actual equipo de gobierno le ha dado a este impuesto municipal, pasando el tipo impositivo del 25-27% al 30%, que es el máximo permitido por ley. Las alegaciones presentadas en contra de esta subida fueron rechazadas por PSOE y Grupo Independiente de Torre del Mar, en el pleno celebrado el 29 de julio de 2022, y por tanto han aplicado la considerable subida al impuesto de plus valía, con el consiguiente incremento de la presión fiscal a nuestros vecinos.

Al respecto, el IIVTNU es un impuesto de titularidad municipal de carácter potestativo, que se configura como un impuesto directo, de carácter real y devengo instantáneo, de acuerdo con el régimen jurídico previsto en los artículos 104 a 110 de la LRHL.

En relación con el hecho imponible de este impuesto, el artículo 104.1 de la LRHL dispone que es el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por

cualquier título o la construcción o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

Al respecto, el Tribunal Constitucional, en su Sentencia 182/2021, declaró nulos e inconstitucionales los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), de 5 de marzo, y se estableció un plazo de seis meses a los Ayuntamientos a aprobar las modificaciones oportunas para adaptar sus respectivas ordenanzas fiscales a lo dispuesto en el mismo.

Pues bien, esta adaptación, en el caso del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se aprovechó para incrementar considerablemente el tipo impositivo, pasando del:

Período de obtención del incremento del valor	Tipo impositivo
De 1 a 5 años	28 %
De 6 a 10 años	27 %
De 11 a 15 años	26 %
De 16 a 20 años	25 %

al máximo permitido 30%. Un considerable incremento en las liquidaciones por este impuesto, que es el segundo impuesto municipal por el que más se recauda, y más rechazo social suscita en la ciudadanía, como son en el caso de las transmisiones por herencia, que tan justamente desde la administración autonómica se han visto bastante reducidas en sus tipos impositivos en estos últimos años.

La naturaleza del Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se establecía la de dar certidumbre a la ciudadanía, adecuando la base imponible del impuesto a la capacidad económica de cada contribuyente, y no lo que ha aprovechado este equipo de gobierno, que estando obligado a la adaptación a la actual legislación, ha incrementado el tipo impositivo, y por ende, la recaudación de este impuesto por las liquidaciones que se están girando a los contribuyentes. Cuestión a la que desde este grupo municipal se opone de manera rotunda.

A este respecto, conviene hacer un análisis de los tipos impositivos que por este concepto tributario tienen otros Ayuntamientos de similar características en nuestra provincia, resultando que el municipio de Vélez-Málaga va a pasar a tener el máximo permitido en la ley (30%), además de ser el más alto de todos ellos.

Municipio	Tipo Impositivo
Estepona	20,00%
Nerja	21,00%
Ronda	25,00%
Torrox	25,00%
Fuengirola	25,00%
Alhaurín El Grande	27,00%

Por otro lado, la base imponible para calcular el impuesto es el valor de los terrenos de naturaleza urbana en el momento del devengo será el que tengan fijado en dicho momento a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, consecuencia de una ponencia de valores del año 2008, año del boom inmobiliario, siendo estos valores en muchos casos superiores a los actuales valores de mercado, cuestión que esta ordenanza no contempla índices correctores a al citada ponencia de 2008, siendo la cuota resultante del impuesto aún más gravosa para el contribuyente.

En este sentido, las alegaciones/propuestas presentadas en su día, y rechazadas por el equipo de gobierno, pretendían no incrementar las liquidaciones tributarias por este impuesto, y fueron las siguientes:

* Establecer un tipo impositivo en el IIVTNU del 25%, que es el tipo mínimo establecido en la actual ordenanza. (Artículo 7).

* Dejar el capítulo 8, artículo 10 apartado b) con la redacción de la ordenanza vigente, y no establecer una limitación del 30% para su obtención, tal como se pretende con la modificación inicialmente aprobada.

* Establecer en la ordenanza fiscal un coeficiente reductor sobre el valor de la base imponible de un 15 por ciento. (Artículo 7).

Para nuestra sorpresa, en el Presupuesto del Estado de 2023, ha incluido otra nueva subida de la plusvalía municipal de hasta el 50%. En su articulado, se recoge la actualización de los coeficientes a aplicar sobre el valor de los terrenos a la hora de calcular el impuesto. Se trata de la primera vez que se actualizan cuando el próximo 26 de octubre hará un año que el Tribunal Constitucional (TC) anuló el impuesto y que Hacienda lo sustituyó a toda prisa por el vigente mediante un Real Decreto-ley que entró en vigor el 10 de noviembre de 2021.

Esta norma establece que los coeficientes se actualizarán cada año, por ejemplo, en la ley de Presupuestos, y en su primera edición, en la de 2023, sorprende que en lugar de hacer lo propio con 2022, año ya casi cerrado, y poner al día de manera lineal el resto de ejercicios cuya situación inmobiliaria ya es inalterable y Hacienda la calculó ya en los primeros coeficientes que contiene la norma, el Fisco incluye ahora cambios notables en algunos años, entre los que destacan una subida de hasta el 50% para inmuebles adquiridos entre 2021 y 2015 según su compraventa se realice en 2022 o en 2023.

En el caso de que se trate de un mismo inmueble comprado en 2013, si se transmite en 2023, como consecuencia de la revisión de los coeficientes, la cuota se incrementa un 25% respecto de lo que resultaría a pagar de transmitirlo en 2022.

Así, por ejemplo, a un inmueble que se compró en 2012-2013 que se vende en 2022, es decir, en un periodo de ocho años, el coeficiente que se le aplica es del 0,10. Si la transacción es en 2023 para otro inmueble comprado en 2013-2014 en un mismo periodo de ocho años, el coeficiente es del 0,15, lo que supone una subida del 50%.

Si se trata del mismo inmueble que se compró en 2012-2013 que se vende en 2022, el coeficiente es del 0,10. Si se vende en 2023, del 0,12, esto es, una subida del 20%. Pero si se compró en 2013-2014 y se vende en 2022, el coeficiente es del 0,12 y si se vende en 2023, del 0,14, lo que implica una subida del 25%.

Un ejemplo de esta subida del 25% sería un inmueble con un valor catastral de 40.000 euros que se adquirió en 2013-2014: si se vende en 2022, la cuota es de 2.240 euros; en 2023, de 2.601 euros, 360 euros más.

También han subido las transacciones de menos de un año, de 0,14 a 0,15, y las de un año, que lo hacen de 0,13 a 0,14.

Ante la situación planteada, cabe recordar que el Real Decreto-Ley reconoce la posibilidad de que los ayuntamientos, a los solos efectos de este impuesto, corrijan hasta un 15% a la baja los valores catastrales del suelo en función de su grado de actualización. Ello garantiza que el tributo se adapte a la realidad inmobiliaria de cada municipio, máxime en el municipio de Vélez-Málaga, donde su revisión catastral fue en el año 2008, justo cuando estalló la burbuja inmobiliaria y el precio de la vivienda bajó considerablemente.

Una bajada del tipo impositivo, tal y como plantea este grupo municipal, tendría efectos inmediatos, disminuyendo la cuota a pagar por nuestros vecinos, que han visto incrementado doblemente su cuota a pagar. Esta si es una forma de disminuir impuestos, y no, como ha planteado el actual equipo de gobierno con el IBI, supeditando su efecto a futuras corporaciones y trasladando cualquier bajada a años venideros. Si realmente hay voluntad de disminuir la presión fiscal, con carácter inmediato, se presenta esta propuesta de bajada de plusvalía.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con una subida por la actualización incluida en el Presupuesto General del Estado de 2023, y la anterior subida del tipo impositivo al 30%, aprobada por el equipo de gobierno municipal PSOE y Grupo Independiente, presentamos la siguiente propuesta, en aras paliar el incremento en las liquidaciones tributarias por este impuesto, y no gravar más aún a nuestros vecinos:

* Es posible establecer un tipo impositivo en el IIVTNU del 25%, que es el tipo mínimo establecido en la anterior ordenanza municipal.

* Es posible establecer en la ordenanza fiscal un coeficiente reductor sobre el valor de la base imponible de un 15 por ciento.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a aprobación el siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a, habida cuenta de que la economía familiar sigue debilitada por el contexto actual debido a las importantes alteraciones en el comercio y las crisis de los precios de los alimentos y los combustibles, que tanto afecta a las personas, lo que está contribuyendo a que aumente la inflación y se endurezcan las condiciones financieras, reducir los coeficientes actuales del impuesto de plusvalía, los cuales se han visto incrementado en los Presupuestos de 2023".

Visto el informe jurídico 3/2023, emitido por el Sr. Secretario General del Pleno, de fecha 14 de febrero de 2023, según el cual: " … Por el portavoz del grupo municipal Partido Popular se ha presentado una "proposición" cuya propuesta de acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

"*Instar al Gobierno de España a, habida cuenta de que la economía familiar sigue debilitada por el contexto actual debido a las importantes alteraciones en el comercio y las crisis de los precios de los alimentos y los combustibles, que tanto afecta a las personas, lo que está contribuyendo a que aumente la inflación y se endurezcan las condiciones financieras, reducir los coeficientes actuales del impuesto de plusvalía, los cuales se han visto incrementado en los Presupuestos de 2023.*"

Señalar que en la sesión extraordinaria -a instancia de los concejales- del Pleno celebrada el 2 de diciembre de 2022, se llevó una propuesta sustancialmente similar a la que ahora se trae, la cual fue desestimada por el Pleno de la Corporación -once votos a favor y trece votos en contra-, resultando ser la exposición de motivos cuasi idéntica a la que ahora se ha presentado, mientras que la parte resolutiva es sustancialmente distinta, más extensa, habiéndose, como se ha indicado, pronunciado el Pleno de la Corporación, en sentido desestimatorio, sobre la posibilidad de que el Gobierno de la Nación reduzca los coeficientes actuales de IIVTNU, la cual coincide parcialmente con la propuesta objeto del presente informe.

Debe advertirse que aunque no existe inconveniente jurídico para que la propuesta sea objeto de dictamen por la Comisión de Pleno de Hacienda -dado que el impedimento de presentar propuestas en el plazo de un año solo está previsto para las mociones urgentes-, podría entenderse que ya ha mostrado su declaración de voluntad el Pleno de la Corporación sobre el mismo asunto hace poco más de dos meses.

No obstante, lo anterior, y como ya se ha indicado, nada obsta a que la propuesta pueda ser objeto de dictamen por la Comisión de Pleno de Hacienda, siendo competente esta Comisión al poder afectar de un modo directo a los ingresos propios municipales.

(...)".

Considerando que **la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas**, **en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023**, por mayoría de 12 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la concejala no adscrita), ningún voto en contra, y 13 abstenciones (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar), **dictaminó favorablemente la propuesta** presentada por el Grupo Municipal Partido Popular.

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diecisiete (17) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre

del Mar, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Socialista.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

Instar al Gobierno de España a, habida cuenta de que la economía familiar sigue debilitada por el contexto actual debido a las importantes alteraciones en el comercio y las crisis de los precios de los alimentos y los combustibles, que tanto afecta a las personas, lo que está contribuyendo a que aumente la inflación y se endurezcan las condiciones financieras, reducir los coeficientes actuales del impuesto de plusvalía, los cuales se han visto incrementados en los Presupuestos de 2023.

---------- 0 ----------

Antes de comenzar con el punto 7º el Sr. alcalde indica que se ausentaban de la sesión tanto el Sr. Interventor General, como el Sr. Secretario General del Pleno, en base al art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asume las funciones de este último, en el referido punto, la jefa de Servicio de la Secretaría General del Pleno y Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

7.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. FRANCISCO I. DELGADO BONILLA, COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN FECHA 26.11.2022, CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE 28.10.2022 SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.- **Dada cuenta de la propuesta del Sr. alcalde-presidente de fecha 12 de enero de 2023,** del siguiente contenido:

"Con fecha 26 de noviembre de 2022 tuvo entrada en este ayuntamiento bajo n° de registro REGAGE 22e00053949204 escrito de D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla, como concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, mediante el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de octubre de 2022 sobre Relación de Puestos de Trabajo del personal directivo, y contra el acuerdo de Pleno de fecha 28/10/2022 sobre determinación de las retribuciones de los órganos directivos, puestos reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General de Recursos Humanos, en base al informe jurídico emitido por D. Eduardo de Linares Galindo en representación de la consultora CIEM S.L por ser dicha consultora la adjudicataria del contrato menor de servicios adjudicado mediante la Resolución 4535/2022 de 6 de julio, que

forma parte del expediente y en el que se concluye que:

"CONCLUSIÓN: Del recurso, del tenor literal, del vocabulario utilizado y de los razonamientos esgrimidos, consideramos que se trata más de un documento de legítima crítica política que de un verdadero recurso administrativo, pues consideramos que desde una estricta óptica jurídico técnica, no hay elementos para considerar la estimación del recurso por causa de nulidad de los documentos aprobados".

Es por lo que vengo en proponer, que por el Pleno de la Corporación se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Desestimar la nulidad alegada por el recurrente con respecto al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de octubre de 2022 sobre determinación de las retribuciones de los órganos directivos.

SEGUNDO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla como concejal del Grupo Municipal Partido Popular.

TERCERO: Notificar a los interesados en el expediente".

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, con n.º 024 y fecha 16 de enero de 2023, indicando lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución n.º 4535/2022, de 6 de julio, se adjudica a la empresa Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio S.L, el contrato menor de análisis, descripción y valoración de los puestos directivos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, con n.º de expediente 531/2022/C_Menor.

SEGUNDO.- En fecha 7 de octubre de 2022, se emite por parte de la Secretaria General Accidental sobre la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre determinación de las Retribuciones de Órganos Directivos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, que por razones de economía administrativa, se da aquí por reproducido, y en el que concluye que se acuerde aprobar la relación de puestos de trabajo del personal directivo, incluyendo las fichas descriptivas y manual de valoración de puestos de trabajo contenidos en los documentos e informes emitidos por la Consultora CIEM, dejando su efectividad supeditada a la aprobación por el Pleno de la Corporación del régimen retributivo del personal directivo y proceder a su publicación en el BOPMA para su conocimiento general.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2022, acuerda la aprobación de la Providencia de Alcaldía sobre Relación Puestos de Trabajo del personal directivo del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

CUARTO.- En fecha 21 de octubre de 2022, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, de la que formó parte el recurrente, emitió entre otros, dictamen, que por razones de economía administrativa se da aquí por reproducido, sobre la providencia del Sr. Alcalde-Presidente sobre determinación de las retribuciones de órganos directivos, puestos

reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, dictaminándose favorablemente la propuesta, tal y como consta en la certificación expedida en fecha 21 de octubre de 2022 por la Secretaria General Accidental.

QUINTO.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2022, acordó la aprobación de la Propuesta del Alcalde-Presidente sobre determinación de las retribuciones de los órganos directivos, reservados a funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: Secretario General del Pleno, Interventor General, Director de la Oficina de apoyo al Secretario de la Junta de Gobierno Local, Director General y Director de la Asesoría Jurídica, tal y como consta en certificación expedida en fecha 4 de noviembre de 2022 por la Secretaria General Accidental.

SEXTO.- En fecha 26 de noviembre de 2022, n.º de registro REGAGE 22e00053949204 D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla interpone recurso de reposición contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022 y acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en fecha 28 de octubre de 2022.

SÉPTIMO.- En fecha 16 de diciembre de 2022, la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, emitió dictamen, en virtud de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 12 de diciembre de 2022. Los puntos primero y segundo de la propuesta de resolución de la antedicha Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa son del siguiente tenor literal: *"PRIMERO.-Levantar la suspensión del acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2022, que se encuentra suspendido por silencio administrativo ex artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."*

"SEGUNDO.- Levantar la suspensión del acuerdo del Pleno en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2022, que se encuentra suspendido por silencio administrativo ex artículo 117.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

OCTAVO.- En fecha 22 de diciembre de 2022, se acuerda por el Pleno aprobar el punto 3 del orden del día, relativo al dictamen de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, citado en el fundamento de derecho anterior.

NOVENO.- Con fecha 14 de diciembre de 2022 se dio traslado del recurso a los interesados, emplazándolos a fin de que formulasen alegaciones si así lo estimaban conveniente.

DÉCIMO.- En fecha 21 de diciembre de 2022, D. José Domingo Gallego Alcalá, presenta escrito con número de registro de entrada 2022061765, presentando alegaciones, al haber sido emplazado para ello como parte interesada, alegaciones que, por razones de economía administrativa, se dan aquí por reproducidas.

UNDÉCIMO.- En fecha 21 de diciembre de 2022, D. Rafael Muñoz Gómez, presenta escrito con número de registro de entrada 2022061727, presentando alegaciones, al haber sido emplazado para ello como parte interesada, alegaciones que, por razones de economía administrativa, se dan aquí por reproducidas.

DUODÉCIMO.- En fecha 21 de diciembre de 2022, D. Juan Pablo Ramos Ortega, presenta escrito con número de registro de entrada 2022061713, presentando alegaciones, al haber

sido emplazado para ello como parte interesada, alegaciones que, por razones de economía administrativa, se dan aquí por reproducidas.

DECIMOTERCERO.- En fecha 29 de diciembre de 2022, D. Eduardo de Linares Galindo, actuando en representación de la Consultora Integral de la Empresa y el Municipio S.L (CIEM S.L), presenta informe jurídico relativo al recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla como concejal del Grupo Municipal Partido Popular.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En cuanto a las cuestiones de forma y fondo, se ha interpuesto el recurso cumpliendo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), disponiendo el artículo 124 el plazo para la interposición del mismo, habiéndose en este caso presentado en plazo.

En este caso, se trata de actos expresos por ser un acuerdo de la Junta de Gobierno Local y acuerdo del Pleno de la Corporación, siendo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2022, y el del Pleno de la Corporación de 28 de octubre de 2022, y habiéndose interpuesto el recurso el 26 de noviembre de 2022, según consta en el sistema SIR, ha sido interpuesto en plazo.

SEGUNDO- Es de aplicación la siguiente normativa:

-Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (TREBEP).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en sus artículos no derogados por el TREBEP, en concreto,arts. 126 y ss., con carácter básico según lo que se infiera de la legislación vigente.

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

-Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

TERCERO.- La consultora CIEM, como adjudicataria del contrato menor para el estudio, valoración y descripción de los puestos directivos del Excmo. Ayuntamiento de

Vélez-Málaga, reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, elaboró un documento que recoge la Valoración de los Puestos de Trabajo, que por razones de economía administrativa, se da aquí por reproducido.

CUARTO.- El recurrente, en las páginas 24 y 25 de su escrito de recurso manifiesta, literalmente, que: *" En consecuencia, podemos afirmar que la* ***RPT elaborada por CIEM,*** *NO obedece a la necesidad de realizar una valoración y determinación de las condiciones de empleo de todos los cargos directivos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, conforme a lo previsto en el Reglamento Orgánico de Niveles Esenciales, sino* ***evitar los efectos negativos que la ejecución de la Sentencia n.º 2725/2021 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (recurso n.º 393/2020) de fecha 29 de noviembre de 2021,*** *provocaría en la cuantía del complemento específico, que hasta la fecha venían percibiendo de manera ilegal tanto el Secretario General del Pleno como el Interventor General.*

De tal forma que la aprobación "in extremis" de dicha RPT, eludía los efectos económicos adversos, garantizando tanto al Secretario General del Pleno como al Interventor General, la percepción del mismo complemento específico que el declarado nulo por dicha STSJA".

Pues bien, la afirmación por parte del Sr. Delgado Bonilla de que la valoración de los puestos de trabajo realizada por la empresa CIEM no obedece a la necesidad de realizar una determinación y valoración de las condiciones de empleo, sino evitar los efectos negativos de la Sentencia TSJA 2725/2021, es una apreciación subjetiva por su parte que no tiene base jurídica y que, incluso, pudiera ser constitutiva de ilícito penal, delito de calumnias, no compitiendo a este técnico entrar a valorar apreciaciones subjetivas.

QUINTO.- En este sentido, los objetivos e instrumentos de la planificación de los recursos humanos, están establecidos en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los puestos reservados a Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional están considerados por la Ley 57/2003 que modifica la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, incorporando el Título X, y en concreto en su artículo 130 en lo que respecta al personal directivo, y por aplicación de su artículo 123 su régimen retributivo debe fijarse por el Pleno del Ayuntamiento.

SEXTO.- En el informe emitido por D. Eduardo de Linares Galindo, en representación de la Consultora CIEM, se van desgranando los motivos alegados en su recurso de reposición por el Sr. Delgado Bonilla. En cuanto a su manifestación a la que se alude en el fundamento de Derecho cuarto respecto a que la elaboración de la RPT por la consultora CIEM no obedece a la necesidad de realizar una valoración y determinación de las condiciones de empleo de todos los cargos directivos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el Sr. De Linares Galindo en su informe manifiesta literalmente lo siguiente: *" (…) En cualquier caso, esta consultora realizó los puestos que se le encargó.*

Pero más allá de ello, como incluye en el documento presentado, se han valorado los puestos que NO estando valorados en la anterior RPT, deben ser incluidos, y que además son los reflejados en la LBRL para los municipios de gran población en su

artículo130, entendiendo que son los ÓRGANOS DIRECTIVOS STRICTO SENSU de carácter y configuración legal".

Citando a continuación una Sentencia de la Sala Tercera del TS de 14 de julio de 2022, (rec. 7104/202) que es extrapolable al presente caso, y que, por razones de economía administrativa, se da aquí por reproducida. Concluyendo el Sr. De Linares Galindo que " *Pues bien, se podría entender, que si el legislador EXPRESAMENTE ha dejado fuera de su determinación a unos puestos obligatorios (como es el tesorero) y ha incluido a otros, es que los ha querido dotar y revestir de unas circunstancias y regulación especial, más allá de aquellos puestos que cada administración considere directivos. Es ahí donde la diferencia, que ya existía antes de esta aprobación en el municipio de Vélez-Málaga, decae en el argumentario del recurso.*

A mayor abundamiento, parece que hace una sana crítica a la normativa (aprobada por cierto por su propio partido) de haber excluido determinados puestos del carácter imperativo directivo local.

Por tanto, consideramos que estamos más ante un fundamento argumentativo, que ante una verdadera causa de nulidad o anulabilidad de los acuerdos impugnados".

SÉPTIMO.- En fecha 7 de diciembre se remite a la empresa CIEM oficio con número de registro de salida 2022031608, para que, a la mayor brevedad posible emita informe jurídico relativo al recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Delgado Bonilla como Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2022 y acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de octubre de 2022, relativo a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre la determinación de las retribuciones de órganos directivos, puestos reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en base a la resolución 4535/2022, de 6 de julio.

Por lo tanto, es a la empresa CIEM, en virtud del oficio mencionado en el apartado anterior, y por haber sido la misma la que elaboró el documento por el que se valoró la relación de puestos de trabajo al ser la adjudicataria del Contrato Menor de Servicios n.º 531/2022/C_Menor, a la que compete elaborar el informe jurídico sobre el recurso,habiéndolo elaborado en fecha 29 de diciembre de 2022.

OCTAVO.- Respecto a lo alegado por el Sr. Delgado Bonilla respecto a la desviación de poder y la no abstención, contesta en su fundamento de derecho tercero del informe del Sr. De Linares Galindo, diciendo literalmente que " *Sobre este elemento sorprende que se presente mediante un recurso de reposición a la aprobación de estos documentos, y no, como parecería lo razonable, mediante un incidente de ejecución en el propio procedimiento judicial.*

Dicho esto, si es la propia Sentencia la que determina que no se puede determinar las cuantías aprobadas por carecer de la oportuna RPT y valoración de estos puestos, parece razonable que la consecuencia lógica sea aprobar una RPT y una VPT.

Sorprende cuando, precisamente es la recurrente quien, en sede judicial argumentaba

precisamente en la ausencia de la RPT para impugnar los acuerdos. La propia sentencia del TSJA de 29 de noviembre de 2021 determinaba: "La pretendida nulidad del acto la motiva el recurrente en el hecho de que tal modificación del complemento específico no cuenta con un previo instrumento legal de valoración del puesto de trabajo que la permita, y si bien es cierto que la Junta de Gobierno Local aprobó en fecha 20 de mayo de 2018 la relación de puestos de trabajo-RPT-, incluyendo dicho incremento salarial, no es menos cierto que tal resolución fue recurrida en reposición el 21 de junio de 2018, no habiendo sido resuelto el recurso, lo que determina su suspensión por mandato legal-art 117.3 de la Ley 39/2015- hallándose en plazo para ser impugnada judicialmente."

Por tanto, no hay más causa de realizar este trabajo, y esta RPT y esta VPT, que precisamente, dar cumplimiento al mandato que aparece recogido en la propia sentencia y acertadamente por la parte recurrente: si se quiere abonar unos complementos específicos debe haber previamente una Valoración.(…).

Y en cuanto a la desviación de poder,*unido a lo anterior, no es que se pretenda buscar consecuencias ocultas u oscuras. Se pretende dar cumplimiento a la sentencia y precisamente remediar el déficit que alegó el recurrente en sede judicial.*

Sí es consecuencia de la sentencia, entre otras cosas porque hay parte de la doctrina que entiende que no es necesario la VPT para estos puestos dado el régimen de aprobación que tienen sus remuneraciones. Pero es una consecuencia positiva, no negativa.

Reiteramos que lo declara nulo no por cuantía, ni por provocar o no efectos negativos, sino por ausencia de VPT, por tanto no puede haber desviación de poder. (...)".

En este sentido, y respecto a la abstención, consta en los documentos obrantes en el expediente que D. José Domingo Gallego Alcalá, D. Rafael Muñoz Gómez y D. Juan Pablo Ramos Ortega, se abstuvieron de intervenir dado que se daban en ellos las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, habiéndose ausentado tanto el director de la Asesoría Jurídica, como el Interventor General, en el concreto punto de la orden del día de la sesión celebrada el día 10/10/2022 que se conoció de la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre determinación de las retribuciones de órganos directivos, y no habiendo por tanto emitido ningún informe al respecto.

Por parte de D. Juan Pablo Ramos Ortega, Interventor General, se presentó en Alcaldía en fecha 24 de enero de 2022 escrito al considerar que se daban en él las causas de abstención previstas en el artículo 23.2a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por concurrir un interés personal directo en todos aquellos expedientes que estén relacionados con este asunto, significativamente, el de establecimiento del régimen retributivo del puesto de interventor, el de la ejecución de la sentencia, el de la fiscalización de las nóminas, hasta tanto se dictara resolución de Alcaldía de ejecución de sentencia; aceptándose los motivos de abstención expuestos por Resolución de Alcaldía n.º 209/2022, de 25 de enero, ordenándose al mismo tiempo la sustitución procedente. Dicho escrito, adjunto como documento n.º 2 a las alegaciones formuladas por el Sr. Ramos Ortega, por razones de economía administrativa, se da aquí por reproducido.

NOVENO.- Respecto a lo alegado por el Sr. Delgado Bonilla en su recurso respecto al no cumplimiento de la sentencia, y el pretender eludir sus efectos, en fecha 17 de octubre de 2022, una vez recaída la firmeza de la referida sentencia- diligencia de ordenación de 22 de septiembre de 2022-, por Resolución de Alcaldía n.º 6399/2022, se resuelve que se proceda a la ejecución de la Sentencia número 2725/2021, de 29 de noviembre, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, Procedimiento Ordinario 393/2020, lo que conllevó, como no podía ser de otra forma, el percibo de un complemento específico que se retrotrajo a los valores anteriores al acuerdo de Pleno anulado de fecha 20 de julio de 2018, con la consiguiente disminución de su cuantía.

Dicha Resolución de Alcaldía 6399/2022 de 17 de octubre, mandando ejecutar la referida Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 2725/2021, de 29 de noviembre, se dictó como consecuencia del informe jurídico de esta TAG de fecha 7 de octubre de 2022 que dispuso la ejecución de la sentencia en sus propios términos, según el contenido literal del fallo, resolución que no menciona el Sr. Delgado Bonilla en su recurso. El atender una obligación que proviene de una sentencia, no puede implicar ni implica una desviación de poder, sino el deber de cumplir con lo ordenado por una resolución judicial, ya que de lo contrario se estaría incurriendo en infracción del artículo 108 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO.- En lo que se refiere a la falta de motivación del complemento de destino alegada por el Sr. Delgado Bonilla en su recurso, tal y como consta en el fundamento noveno del informe emitido por el Sr. De Linares Galindo, en representación de la consultora CIEM S.L, *" (…) Recordemos que la jurisprudencia ha determinado que, por motivación suficiente se refiere, básicamente, al mínimo de motivación exigible atendiendo a las razones de hecho o de derecho indispensables para asumir que la decisión está debidamente motivada.(...)".*

Así lo disponen la jurisprudencia, entre otras, Sentencia del Tribunal Constitucional 77/2000, de 27 de marzo, Sentencia del Tribunal Supremo 713/2020 de 9 de junio, Sentencia del Tribunal Supremo 1819/2018, de 19 de diciembre, y Auto del Tribunal Constitucional. Por tanto, tal y como se manifiesta en el informe jurídico de la consultora CIEM, *"en el presente caso se considera adecuada y suficiente la motivación dado que se relacionan los elementos de juicio que llevan al resultado, que, reiteramos, coincide tanto en coherencia interna como externa y es fruto de la aplicación del manual a cada puesto".*

En lo que se refiere a la diferencia en los valores de los puntos y los niveles, discriminación y desigualdad de trato y la diferencia con el tesorero, la técnico que suscribe está de acuerdo con lo informado por D. Eduardo de Linares Galindo como representante de la consultora CIEM S.L., en su informe jurídico de fecha 29 de diciembre de 2022, que por no resultar reiterativo y por razones de economía procesal, se da aquí por representación.

Compartiendo igualmente la técnico que suscribe la conclusión de dicho informe, que es del siguiente tenor literal: *"CONCLUSIÓN: Del recurso, del tenor literal, del vocabulario utilizado y de los razonamientos esgrimidos, consideramos que se trata más de un documento de legítima crítica política que de un verdadero recurso administrativo, pues*

*consideramos que desde una estricta óptica jurídico técnica, no hay elementos para considerar la estimación del recurso por causa de nulidad de los documentos aprobados".***.**

UNDÉCIMO.- Competencia. El art. 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga competencias a la Junta de Gobierno Local en los ayuntamientos de gran población en materia de personal.

La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 10 de mayo de 2021 ha acordado delegar en el Alcalde la gestión de personal. A mayor abundamiento, el artículo 124.4 letra i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, otorga al Alcalde-Presidente la competencia para ejercer la superior dirección del personal al servicio de la Administración Municipal.

Igualmente, al haberse interpuesto el recurso también contra el acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión 28 de octubre de 2022, debe elevarse a la Comisión de Recursos y Acción Administrativa, para su estudio e informe, conforme a lo dispuesto en el artículo 122.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En base a todo lo cual, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Dar al recurso de reposición el sentido que indica el informe emitido en fecha 29 de diciembre de 2022 por la consultora CIEM, por ser ésta quien debe realizarlo en virtud del oficio de fecha 7 de diciembre de 2022 y al haber resultado adjudicataria del contrato menor por el que se encargó la valoración de puestos en la que se han basado los acuerdos recurridos, tal y como se ha indicado en el Fundamento de Derecho séptimo, y por tanto **DESESTIMAR** el citado recurso al considerar que no concurren las causas de nulidad de pleno Derecho alegadas por el recurrente.

SEGUNDO.- De la resolución que se dicte se dará traslado en legal forma, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al recurrente, D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla,a los interesados, así como a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación**".**

Visto que en el expediente consta, entre otra documentación, **el recurso de reposición** indicado presentado con fecha 26 de noviembre de 2022 (bajo n° de registro REGAGE 22e00053949204) así como el **informe jurídico emitido con fecha 29 de diciembre de 2022 por D. Eduardo de Linares Galindo, actuando en representación de la Consultoría Integral de la Empresa y el Municipio, S.L. (Ciem S.L.).**

Considerando que la **Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023, dictamina favorablemente la propuesta por mayoría** con 13 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar). Nueve votos en contra (del Grupo Municipal Partido Popular) y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal

Andalucía por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano).

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:* https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75 quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash 05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Diez (10) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, una (1) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Abstenciones: Una (1), por ausencia del Sr. Pino Gálvez, del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1º.- Desestimar la nulidad alegada por el recurrente con respecto al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de octubre de 2022 sobre determinación de las retribuciones de los órganos directivos.

2º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla como concejal del Grupo Municipal Partido Popular.

3º.- Notificar a los interesados en el expediente.

---------- 0 ----------

Finalizado el punto 7º se reincorporan a la sesión, asumiendo sus funciones, el Sr. Interventor General y el Sr. Secretario General del Pleno.

8.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, COMO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE SUBSANACIÓN DE LA SUBESCALA DE LA PLAZA DE TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL A2 DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.- Dada cuenta de la propuesta del Sr. alcalde-presidente de fecha 13 de febrero de 2023, que señala lo siguiente:

"En atención al requerimiento del Servicio de Administración Local de la delegación territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en la que se advierte de un error contenido en la subescala de la plaza de Técnico de Administración General A2, debiéndose modificar por la subescala de gestión de conformidad con el art. 167.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre régimen local, aprobada por el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y siguiendo lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

En fecha 3 de febrero de 2023, se dio cuenta en Mesa General de Negociación ya que la referida subsanación supone la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, donde se aprobó sólo el punto 3. de la propuesta de modificación de la plantilla de fecha 30 de enero de 2023, dejando encima de la mesa el resto de puntos, como quiera que la competencia es del Pleno de la Corporación.

Con base a lo anterior y visto el informe emitido por el Adjunto a Jefe de Servicio de Recursos Humanos, PROPONGO (...)".

Visto el informe emitido al respecto por el adjunto a jefe de Servicio de Recursos Humanos, n.º 035 de fecha 8 de febrero de 2023, que a continuación se transcribe:

"**ASUNTO:** Propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre modificación de la plantilla de personal en lo relativo al punto 3. Modificación de la Subescala de la plaza de Técnico de Administración General grupo A2.

Se emite el presente de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que disponen que en los expedientes informará el jefe de la dependencia, redactándose en forma de propuesta de resolución con el contenido expresamente reseñado en dicha norma, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 18 de febrero de 2022, se aprobó por el Pleno de la Corporación el presupuesto municipal para el ejercicio 2022 en cuyo anexo de personal contiene la propuesta de modificación de la plantilla, el cuadro de plantilla y la relación nominal de la misma tanto para funcionarios como personal laboral, conteniendo en la misma la plaza de Técnico de Administración General, grupo A2.

SEGUNDO.- Mediante Resolución n.º 6976/2022, de 9 de noviembre se realiza la convocatoria de la plaza catalogada de Técnico Administración General, escala de administración, general subescala técnica, grupo A2, cuya publicación se realizó en el n.º 232 del BOP Málaga de 5 de diciembre de 2022.

TERCERO.- En fecha 9 de enero de 2023, es presentado a este Ayuntamiento requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el que tal y como se recoge en la propuesta, se advierte de un error contenido en la subescala de la plaza de Técnico de Administración General A2, debiéndose modificar por la

subescala de gestión de conformidad con el artc. 167.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre régimen local, aprobada por el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril y siguiendo lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

El art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la revocación de actos y rectificación de errores establece que *las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

De conformidad con el citado precepto legal procede subsanar el cuadro de plantilla del Anexo de personal contenido en la Acuerdo del Pleno de la Corporación de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 de 18 de febrero de 2022 en el siguiente sentido :

Modificar el Cuadro de Plantilla y la Relación nominal de funcionarios, quedando de la siguiente forma:

Cuadro de Plantilla:

2.º ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Subescala Téc. De Gestión		
001 Tec. Admón . General	A2	1
		Subtotal 1

Relación Nominal:

Donde Dice:

PLANTILLA FUNCIONARIOS 2022

COD PLAZ	ESCALA	SUBESCALA	PLAZA	TITULAR	GRUP(	SUBGRUPO
2-A2-001	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	VACANTE.	B	A2

Debe Decir:

PLANTILLA FUNCIONARIOS 2022

COD PLAZ	ESCALA	SUBESCALA	PLAZA	TITULAR	GRUP(	SUBGRUPO
2-A2-001	GENERAL	TECNICA GÉSTIÓN	TEC. ADMON GENERAL	VACANTE.	B	A2

Procedería por tanto atender el requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de

Justicia, Administración Local y Función Pública, en los términos descritos en los fundamentos de derecho del presente informe, debiendo elevar la propuesta y el presente informe a la Comisión de Recursos y acción administrativa para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Este es mi recto parecer que firmo en fecha y lugar abajo indicado y sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano compete resolverá, lo más conveniente a los intereses generales".

Visto que consta en el expediente el requerimiento, de fecha 9 de enero de 2023, de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como el acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación Conjunta del Personal Funcionario y Laboral de este Excmo. ayuntamiento, en sesión celebrada el 3 de febrero de 2023.

Considerando que **la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023, por mayoría, dictamina favorablemente la propuesta** con 13 votos a favor (6 de Grupo Municipal Socialista, y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular (con intención de manifestarse en el Pleno), 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano).

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Finalizadas las intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones Once (11) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí, y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

En consecuencia, el **Pleno de la Corporación, por mayoría, acuerda:**

1º.- Modificar el Cuadro de Plantilla incluyendo el epígrafe de la "Subescala Técnico de Gestión", quedando de la siguiente forma:

Cuadro de Plantilla:

2.º ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		
Subescala Téc. De Gestión		
001 Tec. Admón . General	A2	1
		Subtotal 1

2º.- Modificar la Relación nominal de funcionarios, quedando de la siguiente forma:

Relación Nominal:

Donde Dice:

PLANTILLA FUNCIONARIOS 2022

COD PLAZ	ESCALA	SUBESCALA	PLAZA	TITULAR	GRUPO	SUBGRUPO
2-A2-001	GENERAL	TECNICA	TEC. ADMON GENERAL	VACANTE.	B	A2

Debe Decir:

PLANTILLA FUNCIONARIOS 2022

COD PLAZ	ESCALA	SUBESCALA	PLAZA	TITULAR	GRUPO	SUBGRUPO
2-A2-001	GENERAL	TECNICA GÉSTIÓN	TEC. ADMON GENERAL	VACANTE.	B	A2

3º.- Con lo anterior se propone la aprobación de la plantilla resultante de las antes referidas modificaciones.

---------- 0 ----------

Durante el transcurso del punto 8º se reincorpora a la sesión el Sr. Pino Gálvez. Siendo las 13:12 horas se ausenta el Sr. Interventor General.

9.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, RELATIVA A PROPUESTA INSTITUCIONAL SOBRE APOYO Y ADHESIÓN PARA NOMBRAMIENTO, A TÍTULO PÓSTUMO, COMO HIJO ADOPTIVO DE MÁLAGA A FRANCISCO ROMERO DÍAZ "PACO MAROTO".- Conocida la propuesta que deviene institucional en la sesión celebrada en Junta de Portavoces el pasado 21 de los corrientes, una vez que ha sido dictaminada favorablemente por

unanimidad la propuesta formulada al respecto por la delegada de Cultura y Patrimonio Histórico Artístico en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa celebrada el 17 de febrero de 2023.

La **declaración institucional está fechada el 21 de febrero de 2023, cuyo texto a continuación se transcribe**, siendo aprobada por mayoría de los 22 miembros presentes, con 1 abstención por ausencia del Sr. García López, del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, siendo del siguiente tenor literal:

"El pasado 2 de febrero, la Federación Provincial "Junta de Alcaldes" de Pandas de Verdiales de Málaga, traslada al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el inicio del expediente para otorgar a Francisco Romero Díaz "Paco Maroto" la Medalla de la Ciudad de Málaga y a distinguirlo a titulo póstumo, como Hijo Adoptivo de Málaga. Solicitando el apoyo a esta merecida distinción por parte de esta entidad local.

Francisco Romero Díaz "Paco Maroto", nació el 4 de octubre de 1932, en el cortijo de Maroto, en el término municipal de El Borge, de donde era natural su madre, Victoria Díaz Gómez. Paco Maroto es según la opinión de la mayoria de los aficionados, el más importante intérprete en la historia conocida de los verdiales.

Violinista y cantaor; empezó tocando los platillos y el pandero de chiquillo, y poco después el laúd. Aunque no de manera nominal, desde hace muchos años es el "alcalde de facto" de la Panda Primera de Comares.

Cuando después de muchos años de dedicación a la fiesta se creó la primera Panda de Comares, se incorporó a la misma. Junto con su panda ha recorrido gran parte de Europa ha grabado varios discos el primero en el 1973 titulado "Fiesta de Fandangos de Comares".

Su padre, Manuel el de Maroto, le enseñó el toque de violín, aunque también recibió clases con tan sólo diez años, del viejo violinista de El Borge conocido como "Paco el de La Loma". Su esposa, Dolores Mérida, le ha acompañado como bailaora de la Panda de Comares desde el momento mismo de su creación.

A mediados de los ochenta es el impulsor de la creación de la Peña Los Verdiales. Francisco Romero ha recibido numerosos premios, entre ellos: el de Axárquico de Honor otorgado con motivo del Día de la Axarquía en Vélez-Málaga en 1985.

El Ayuntamiento de Comares le concedió el título de Hijo Adoptivo de dicha localidad y le dedicó una calle a su nombre › Calle Paco Maroto. Es, de carácter honorífico, presidente de la Federación de Pandas de Verdiales y Alcalde Mayor Honorario de las Pandas.

El 26 de abril de 2007, durante la celebración en Vélez-Málaga del Día de la Provincia, le fue entregada la Medalla de Oro de la Provincia, que le había sido concedida por la Diputación de Málaga.

En el Borge se le nombró "Algorgueño del año" en la fiesta del Día de la Pasa del

2008. También el Ayuntamiento de Almáchar lo distinguió en la Fiesta del Ajoblanco del 2013.

En el 2014, con la colaboración de la Federación Provincial de Pandas de Verdiales y de la Fundación Málaga, se presentó en El Borge el libro "PACO DE MAROTO, raza de fiestero", escrito por el también alborgeño, Salvador Pendón Muñoz:

"Yo, desde que tenía ocho años, iba con mi padre de fiesta. Mi padres se ponía a tocar y me buscaban una silla pequeñita y me sentaba detrás de él. Me acuerdo de cómo una noche, en El Fiscal, mi padre me miraba a cada instante para que cantara y la gente se pasaba todo el rato jaleando y pidiendo otra. Así que de tanto verlo tocar, sin que casi me tuviera que decir cómo se hacía, fui aprendiendo el toque de violín de mi padre, al tiempo que tocaba platillos, guitarra y laúd, según viniera bien" ("PACO DE MAROTO, raza de fiestero" página 7)

El pasado agosto de 2022 nos dejó uno de los fiesteros más emblemáticos de la Fiesta de Verdiales, el único ejemplo con una larga trayectoria que ha pertenecido solo y exclusivamente a una panda.

En base a lo anteriormente expuesto los grupos políticos abajo firmantes proponemos al Pleno de la Corporación, de manera institucional, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, apoyamos la distinción y nos adherimos a la iniciativa, considerando la trayectoria vital y fiestera de Francisco Romero Díaz de gran importancia por la difusión y la promoción de nuestra cultura, así como para la continuidad y vigencia de una tradición tan malagueña como la Fiesta de Verdiales.

2º.- Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Málaga y a la Federación Provincial "Junta de Alcaldes" de Pandas de Verdiales de Málaga".

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

---------- 0 ----------

Durante el transcurso del punto 9º se ausenta de la sesión el Sr. García López.

10.- ACUERDO DEL PLENO, SI PROCEDE, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA PETICIÓN, PREVIOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, DE INGRESO AL CONSORCIO DE TRANSPORTES

METROPOLITANO DE MÁLAGA.- **Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 6 de febrero de 2023,** con registro de entrada electrónico n.º 2023006352 del 7 de los corrientes, del siguiente contenido:

"El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga fue constituido el 18 de septiembre de 2003 formado por la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de Málaga, Mijas, Benalmádena, Rincón de la Victoria, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Almogía, Colmenar, Casabermeja, Torremolinos y Totalán.

El objeto del Consorcio es articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte en su ámbito territorial.

El principal objetivo del Consorcio es incrementar la participación del transporte público en la movilidad general. Para ello las medidas que se han acometido en una primera fase son las siguientes:

-Establecer un marco tarifario sencillo y fácil de entender por los usuarios, basado en tarifas que dependan de los saltos realizados entre las zonas en que se divide el área de Málaga, y que supone un descenso de la presión tarifaria para el usuario.
- Implantar un transporte público metropolitano percibido como una red integrada y unitaria.
-Acercar el sistema de transporte público al usuario por medio de una información eficaz que le permita percibir dicho sistema como una alternativa de calidad al vehículo privado.

Con esa premisa, a las 14 localidades que ya forman parte de esta red, como son Málaga, Mijas, Torremolinos, Benalmádena, Rincón de la Victoria, Alhaurín de la Torre, Alhaurín el Grande, Cártama, Pizarra, Almogía, Casabermeja, Colmenar, Totalán y Álora (este último ayuntamiento no está integrado en el Consorcio pero se adhirió gracias a un convenio especial) abarcando a una población de casi 900.000 personas, en los próximos meses está previsto que se les sumen Antequera, Fuengirola, Coín, Valle de Abdalajís, Riogordo y, ya de pleno derecho, Álora, que suman otros 157.000 habitantes.

Según los estudios de demanda, aportarán 2,3 millones de viajeros anuales. A la espera de esta ampliación, son 80 las rutas interurbanas del Consorcio. En cuanto a su uso, la tarjeta (física o virtual) registró el año pasado a 11,8 millones de viajes, un 51% más que en 2021 aunque todavía por debajo de los 13,9 millones contabilizados en 2019, el último año antes de la pandemia.

La tarjeta del Consorcio permite combinar bus urbano, interurbano y metro con una rebaja de al menos el 50%.

Una vez que los distintos ayuntamientos formalizaron su solicitud de ingreso y que los informes de viabilidad técnica y financiera están resueltos, el único trámite que falta es la aprobación definitiva del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Málaga. Se trata de un ambicioso documento impulsado por la Consejería de Fomento que servirá de hoja de ruta para potenciar el transporte público con una veintena de actuaciones para mejorar las

conexiones por tren, autobús y bicicleta, entre las que figura la integración de más servicios de transporte urbano.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular, somete a aprobación el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Junta de Andalucía que Vélez Málaga ingrese, tras los estudios técnicos y económicos correspondientes, en el Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Málaga".

Considerando que dicha propuesta fue dictaminada por mayoría con 16 votos a favor (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano). Ningún voto en contra y 9 abstenciones (7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar y 2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí) **en la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, celebrada el 17 de febrero de 2023, junto con enmienda del Grupo Municipal Socialista,** proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

"1º.- Solicitar a la Junta de Andalucía que Vélez-Málaga ingrese, tras los estudios técnicos y económicos correspondientes, en el Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Málaga.

2º.- Seguir reivindicando ante la Junta de Andalucía el carácter metropolitano del tranvía de Vélez-Málaga, reiterando el acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2018".

Se formula enmienda por parte del Sr. alcalde para que se rescaten los estudios técnicos existentes la Consejería de Fomento y en la Dirección General de Transporte, de la Junta de Andalucía.

Por su parte el portavoz del proponente acepta esta enmienda y formula otra para solicitar el estudio de viabilidad del tranvía existente en la Junta de Andalucía.

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con las enmiendas indicadas, resultando aprobadas por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los**

siguientes acuerdos:

1º.- Solicitar a la Junta de Andalucía que Vélez-Málaga ingrese, tras los estudios técnicos y económicos correspondientes, en el Consorcio de Transportes Metropolitano del área de Málaga.

2º.- Seguir reivindicando ante la Junta de Andalucía el carácter metropolitano del tranvía de Vélez-Málaga, reiterando el acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2018.

3º.- Rescatar los estudios técnicos existentes en la Consejería de Fomento y en la Dirección General de Transporte, de la Junta de Andalucía.

4º.- Solicitar el estudio de viabilidad del tranvía existente en la Junta de Andalucía.

---------- 0 ----------

Al inicio del punto 10º se reincorpora a la sesión el Sr. García López. Así mismo siendo las 13:40 horas se reincorpora el Sr. Interventor General.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA A PLAN DE RECOGIDA DE BASURA PUERTA A PUERTA EN EL BARRIO DE LA VILLA.- **Dada cuenta de la propuesta indicada de fecha 8 de febrero de 2023,** con registro de entrada n.º 2023006726, que señala lo siguiente:

"Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí, estamos comprometidos con el bienestar y la seguridad de los vecinos de nuestro municipio.

En concreto venimos a poner el foco en el barrio de La Villa, que cuenta con una población muy envejecida, que se encuentra con el problema de tener que transitar por unas calles con gran pendiente y mal cuidadas. Esto se complica cuando nuestros mayores tienen que salir a tirar la basura, ya que hay que sumarle que van cargados con las bolsas y los contenedores se encuentran en los limites del barrio, muy alejados de la mayoría de viviendas. Nuestros mayores, como no pueden ir a tirar la basura les dan 1 € a los niños para que se la lleven ellos, y al final se quedan con el euro y tiran la basura en la calle.

Esta fue la primera propuesta que trajo este grupo municipal al pleno de este ayuntamiento, en julio de 2019 junto con un plan especial de limpieza. Ya mostramos nuestra preocupación en este sentido y planteábamos una solución, perfectamente viable, para facilitar la vida de nuestros vecinos con más edad. Esa solución es instaurar un plan de recogida de residuos puerta a puerta en el barrio de La Villa, de forma que los vecinos que tengan problemas para realizar esta actividad puedan acogerse al mismo, y que sus bolsas de basura sean recogidas por el consistorio una vez al día.

El PSOE y el GIPMTM votó en contra en el pleno de septiembre de 2021 de la ejecución de esta propuesta. Tras el abandono que el GIPMTM competente de la Concejalía

de Medio Ambiente tiene sobre el centro histórico de Vélez-Málaga, donde ahora cuatro meses antes de las elecciones dice que va a hacer en Vélez lo que ya hace en Torre del Mar a cambio del voto, pero que en estos últimos cuatro años no han querido hacer nada y de hecho votó en contra de la limpieza puerta a puerta de La Villa, porque no le interesa tenerlo limpio, no nos queda otro remedio que volver a traer por tercera vez esta propuesta a un pleno, pero en esta ocasión pidiéndoselo a la junta de Andalucía para que por medio de una subvención podamos contratar personal para recoger la basura de La Villa a esas personas mayores que no pueden llevarla tan lejos.

(...)".

Considerando que **la Comisión de Pleno de Recursos y acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023, dictamina favorablemente la propuesta** con 3 votos a favor (2 del Grupo Municipal Andalucía por Sí y 1 de la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano). Ningún voto en contra y 22 abstenciones (9 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, y 7 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar).

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Finalizadas las intervenciones, la Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y una (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Doce (12) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, desestima la propuesta indicada para instar a la Junta de Andalucía a la concesión de una subvención con el objeto de desarrollar un plan de recogida de basura puerta a puerta en el barrio de la Villa.**

---------- 0 ----------

Durante el debate producido en el punto 11º el **Sr. Pino Gálvez** manifiesta que:

"(...)El otro día en mi despacho municipal imprimí mis documentos de mi partido y salió impreso en otras dependencias municipales. Yo soy el que tiene que estar enfadado porque lo que no es justo es que salgan por la impresora de otros partidos políticos la información de Andalucía por Sí y que por mi impresora no salga la información del PSOE, del PP, y del Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar. Eso es lo que no puede ser. Eso sí es para estar enfadado aquí, que es la primera vez en la historia que ocurre aquí que los documentos de un partido se los reparten para que vean la información, hasta qué punto vamos llegar aquí".

El **Sr. García López** solicita que consten en acta las acusaciones del Sr. Pino porque, dice, iremos al juzgado y lo va a tener que demostrar allí.

Replicándole el **Sr. Pino** que se callase ya y pidiendo al Sr. alcalde que lo amonestase.

Tras lo que manifiesta el **Sr. García**, fuera de micrófono: "*Luego me lo dice*".

Y el **Sr. Pino Gálvez** solicita que conste en acta que el Sr. García López le había dicho que "ahora nos vamos a ver en la calle".

Estas intervenciones constan íntegras en el enlace del video indicado.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL

12.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- **El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de los** registrados entre los días 25 de enero de 2023 y 21 de febrero de 2023, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 189 y el 783.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

13.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ACTAS DE LAS SESIONES DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.- **El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación extractada de las** registradas entre los días 25 de enero de 2023 y 21 de febrero de 2023, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 177 y el 785.

Así mismo, el Pleno de la Corporación queda enterado de las siguientes

actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en el presente año: ordinarias de 23 y 30 de enero; extraordinaria y urgente de 30 de enero; ordinaria de 6 de febrero.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2022.- **Dada cuenta de los informes emitidos por la Tesorería Municipal** sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

Considerando que en **la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023, se da cuenta de los referidos informes.**

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Concluidas las intervenciones, **el Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de los citados informes, que constan en el expediente debidamente diligenciados.**

---------- 0 ----------

Durante el punto 14º se ausenta de la sesión la Sra. Roberto Serrano.

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR EL SR. INTERVENTOR GENERAL SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA,

RELATIVO AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2022.- **Dada cuenta del informe emitido por el Interventor General**, de fecha 31 de enero de 2023, relativo a la ejecución del Plan de Ajuste del Ayuntamiento correspondiente al cuarto trimestre del año 2022.

Considerando que en **la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023, se da cuenta del referido informe.**

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Concluido el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del citado informe, que consta en el expediente debidamente diligenciado.**

---------- 0 ----------

Durante el punto 15º se ausentan de la sesión los Sres. García López y Segura Guerrero.

16.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2022.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de lo previsto en la Base 5ª de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente, se da cuenta de los estados de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, correspondiente al cuarto trimestre de 2022.

Considerando que en **la Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2023, se da cuenta de dicho estado de ejecución.**

Sin producirse intervenciones, **el Pleno de la Corporación queda enterado del contenido del estado de ejecución del Presupuesto correspondiente al cuarto trimestre del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección

URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

---------- 0 ----------

Durante el punto 16º se reincorporan a la sesión la Sra. Roberto Serrano y el Sr. Segura Guerrero.

17.- ASUNTOS URGENTES.- Se presentaron los siguientes:

A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR POR LA QUE SE PROPONE AL GOBIERNO DE ESPAÑA UNA BAJADA SELECTIVA E INMEDIATA DE IMPUESTOS CON INCIDENCIA SOBRE LOS SECTORES MÁS AFECTADOS POR LA INFLACIÓN.- **Por el portavoz del Grupo indicado se presenta la moción de referencia,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando: "*En realidad yo creo que la situación económica nos provoca que se ha rebajado el IVA de algunas materias, pero la carne y el pescado, las conservas y algún tema más como la deflactación del IRPF son temas interesantes que nos preocupan a todos los vecinos y es verdad que nos unimos en este caso a la propuesta que desde el Partido Popular se está haciendo para que los ayuntamientos y otras corporaciones recojan esta petición, unido también que como hemos perdido los 0,60 céntimos en su mayoría con el tema de los hidrocarburos, para que también podamos tener esta rebaja y espero contar con la aprobación de la Corporación*".

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 22 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de fecha 24 de febrero de 2023, en la que consta:

"Las políticas económicas que viene desplegando el Gobierno de PSOE-Podemos desde finales del año 2018 no están sirviendo a España para converger en desarrollo socio económico con la media de la UE, de hecho, los indicadores evidencian un retraso en la salida de la crisis, y muestran un agravamiento de los desequilibrios macro económicos que sitúan las finanzas públicas en una posición cada vez más vulnerable, reduciendo el margen de actuación de las administraciones públicas para apoyar la dinamización económica y el empleo. La economía española ya mostraba signos de ralentización especialmente desde el segundo trimestre de 2019, registrando al cierre del año un crecimiento del 2,1%, dos

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CUD:14613744676600000465

décimas menos que en 2018 (2,3%). Durante 2019 el PIB per cápita de España se alejó de la media de la UE 27. A su vez en 2019 se evidenció un empeoramiento de los desequilibrios en las cuentas públicas españolas, rompiendo la tendencia de reducción del déficit iniciada en 2013. En 2020, año de irrupción del COVID la economía cayó un -10,8%, una caída 4 puntos porcentuales mayor que la media registrada en la zona euro (~6,4%).

Además, España cerró 2020 con déficit del 10,27%, el mayor entre los países de la UE que de media registró un -6,9% del PIB. La deuda pública española se posicionó en la cuarta mayor de la UE alcanzando un 120% sobre el PIB. En 2021 las economías rebotaron registrándose un crecimiento del PIB en la zona euro del 5,3%, pero el crecimiento en España fue del 5,1% dos décimas menor, pese a que nuestro país había sufrido una caída un 40% mayor que la registrada en la zona euro el año anterior. El déficit en 2022 es uno de los mayores registros de la UE. Este elevado déficit se produce pese a que los ingresos se han incrementado en 61.458 millones de euros según declaraciones de la propia Ministra de Hacienda.

España será el único país europeo que no habrá recuperado en 2022 el nivel económico previo a la pandemia. La economía no ha recuperado aún ni el nivel de actividad ni de horas trabajadas previo al estallido de la pandemia. Además, desde principios del año de 2021 se viene observando un crecimiento de la inflación, fue el octavo país de la UE con mayor inflación (6,6%), alejado de la media de la eurozona del (5%) y de la UE (5,3%) . Esta tendencia ha seguido en 2022 cerrando el en 5,7%.

La situación en la que se encuentra España muy alejada de los países de nuestro entorno implica la necesidad de adoptar medidas urgentes para paliar esta circunstancia. A su vez la inflación está impulsando un incremento en la recaudación que está registrando máximos históricos como ya quedó evidenciada con los datos de recaudación de 2021. Esta tendencia se ha intensificado en 2022 dado el aumento de la inflación, de hecho, la Airef en el informe de abril de 2022 sobre los presupuestos de las AAPP destaca que “las tensiones inflacionistas generan en el muy corto plazo un efecto positivo y automático de incremento de la recaudación, especialmente en el IVA. Aproximadamente, cada punto de inflación adicional supone algo más de 2.000 millones de recaudación adicional.” En el propio informe mensual de la AEAT se indica en las páginas 7, 8 y 9 que buena parte del aumento de recaudación en IRPF se debe a las tensiones inflacionista.

La inflación está provocando de una parte una perdida en el poder adquisitivo de las familias por el encarecimiento de los productos de consumo, y deteriorando la competitividad las empresas ante el incremento del coste de de producción. Por tanto, las familias y a las empresas se empobrecen con la inflación, una por los efectos de aumento de precios, y otro por el efecto sobre la fiscalidad que aumenta la carga impositiva.

Por otro lado, dos son los grandes impuestos que gravan al combustible en nuestro país: el impuesto especial de Hidrocarburos y el IVA. En el primer caso, se trata de una figura fiscal de carácter fijo, que grava en unos 0,47 euros por cada litro consumido de gasolina y en unos 0,38 euros en el caso del diésel.

La otra vía impositiva de los combustibles es el IVA. Actualmente se encuentran gravados al 21%, esto es, el tipo general. Aplicar un IVA reducido (el del 10%), como ha hecho el Ejecutivo en la factura de la luz, implicaría una rebaja de unos 0,15 euros por litro, de media.

La rebaja del IVA -esos 15 céntimos de euro- más la de Hidrocarburos -otros 11 céntimos en el mejor de los casos- implicaría un descenso total de unos 26 céntimos por litro. En términos porcentuales, revela una reducción de hasta el 15% frente a los precios actuales.

Otros países europeos ya han están aplicando este tipo de rebajas fiscales, como es el caso de Polonia. Pero mientras tanto, en España empresas y particulares asumen el esfuerzo, máxime cuando se ha eliminado la bonificación para estos colectivos de los 20 céntimos el pasado 31 de diciembre de 2022 (…)".

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. alcalde somete a votación la moción, resultando aprobada por unanimidad de los 22 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en la próxima sesión que celebre:**

1º.-Solicitar al gobierno de España que realice las siguientes rebajas:

*** En el IRPF, deflactar la tarifa en los tres primeros tramos de renta.**

***Reducir temporalmente el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a determinados productos de la cesta básica como la carne, pescado, y las conservas, pasando del 10% actual al 5% .**

***Impulsar la rebaja del Impuesto Especial de Hidrocarburos con la finalidad reducir la carga impositiva de los tributos indirectos del IVA e Impuestos Especiales que gravan el consumo energético.**

---------- 0 ----------

Finalizado el punto 17, apartado A), se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General, siendo las 14:30 horas.

B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOLICITANDO EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ, DE LA CONVIVENCIA Y DEL DERECHO INTERNACIONAL CON MOTIVO DEL PRIMER ANIVERSARIO DEL INTENTO DE INVASIÓN DE UCRANIA POR PARTE DE RUSIA.- **Por el**

portavoz del Grupo indicado se presenta la moción de referencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, expresando lo siguiente: "*El año pasado también por estas fechas, es verdad que hoy se cumple el primer aniversario de esta invasión tan sumamente injusta, que está produciendo, bueno y además que lo tenemos relativamente cerca que es lo más triste, y además uniéndonos a esa población ucraniana, a la que yo creo que casi todos tenemos alguna amistad porque son gente muy trabajadora, y que necesitan nuestro apoyo y también desde Vélez-Málaga nos unamos a ese sentir con los puntos. Si quieren hablo un poco más y votamos la urgencia y ya el fondo*". Tras lo cual procede a dar lectura a las propuestas de acuerdo.

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de fecha 24 de febrero de 2023, en la que consta:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de febrero de 2023 se cumplirá un año desde que Rusia comenzase la invasión de Ucrania, desatando así el mayor conflicto bélico en territorio europeo desde la Segunda Guerra Mundial.

Desde ese día, más de 8 millones de ucranianos se han visto obligados a salir del país y buscar protección en otros estados europeos, según los últimos datos difundidos por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). De todos ellos, cerca de 5 millones han encontrado refugio en la Unión Europea gracias a la Directiva de Protección Temporal y a otros instrumentos similares. Además, hay otros 6 millones de desplazados internos, personas que han abandonado sus hogares y que ahora viven en otros puntos de Ucrania, según la última estimación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Partidos políticos, organizaciones, asociaciones y entidades han condenado desde el principio la decisión del presidente de Rusia, Vladimir Putin, de iniciar de manera unilateral este conflicto y comenzar una guerra en Europa, que está provocando miles de muertos y la destrucción de cientos de ciudades y municipios.

La invasión de Ucrania significa mucho más que una violación del orden internacional a la que hay que hacer frente. Es un ataque los valores de libertad, progreso y paz sobre los que se asientan las democracias europeas y occidentales.

Pero esta guerra también ha servido para reconocer y admirar la heroica resistencia

de un pueblo, el ucraniano, que se ha convertido sin quererlo en el primer y más importante defensor de nuestras libertades y derechos más fundamentales, empezando por el derecho a vivir en paz y en libertad.

España es un país comprometido con el derecho internacional, con la carta de Naciones Unidas, que en su artículo 2.4 refiere que la integridad territorial de los Estados es inviolable, y con sus socios de la Unión Europea y de la OTAN.

Como tal, España debe ser partícipe y contribuir a todas aquellas iniciativas en el ámbito político, diplomático, económico y militar que vayan encaminadas a poner fin al conflicto y a garantizar el pleno restablecimiento de la libertad, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

Mientras estos objetivos no se alcancen, España no debe dejar de mostrar su solidaridad con todos aquellos ciudadanos ucranianos que han tenido que dejar su hogar huyendo de la guerra. (...)".

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el Sr. alcalde somete a votación la moción, resultando aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre:**

1º.- Condenar de manera firme y explícita la invasión de Ucrania por parte de Rusia y el uso continuado de la fuerza contra un país soberano.

2º.- Exigir el cese inmediato de esta agresión bélica, la retirada de todos los medios militares rusos que se encuentran en suelo ucraniano y el restablecimiento de las fronteras y la integridad territorial de Ucrania.

3º.- Respaldar las actuaciones de nuestros aliados de la Unión Europea y de la OTAN, para poner fin al conflicto y restituir el orden internacional basado en el derecho y en reglas de convivencia por todos aceptadas y que ha sido vulnerado unilateralmente por Rusia.

4º.- Apoyar y reconocer el derecho de Ucrania a la legítima defensa, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

5º.- Apoyar el envío de los recursos materiales, incluidos los de carácter militar, el apoyo logístico, la formación y el entrenamiento que pueda proporcionar España en coordinación con nuestros socios europeos e internacionales para la defensa de la soberanía y la integridad territorial de Ucrania.

6º.- Expresar nuestro apoyo y solidaridad al pueblo de Ucrania, en especial a los más de 300.000 mil ucranianos que viven en España, y muy particularmente a los más de 160 mil que han encontrado acogida en nuestro país.

7º.- Apoyar la petición de la Federación de las Asociaciones de Ucranianos en España en su llamamiento para que las instituciones españolas muestren, con diversas iniciativas, su solidaridad con el pueblo de Ucrania.

8º.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Defensa y de Relaciones Internacionales, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado. Así como a los miembros de la Junta de gobierno de la FEMP.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

---------- 0 ----------

Al inicio del punto 17, apartado B), se reincorpora a la sesión el Sr. García López.

C) MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE IGUALDAD CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- **Por el delegado indicado se presenta la moción de referencia para presentarla como institucional,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando que por el referido concejal se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, manifestando lo siguiente: "*Simplemente como saben que el día 8 de marzo es el día internacional de la mujer y ya no vamos a tener más plenos ordinarios hasta entonces, que este es el último, era para adherirnos al manifiesto que ha sacado la Federación Española de Municipios y Provincias*".

Especial y previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Declarada la urgencia se procede a tratar la moción de fecha 17 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Han sido muchos los avances conseguidos, pero persisten las desigualdades, la discriminación y la violencia a las mujeres por el hecho de serlo, ante este hecho no caben tibiezas y no es entendible ser neutrales.

El 8 de marzo fue proclamado el Día Internacional por los Derechos de la Mujer por la Organización de las Naciones Unidas en 1975. Desde entonces, es un día de celebración por los avances que hemos conseguido a lo largo de la historia y de reivindicación por lo que nos queda por alcanzar en materia de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

Es indudable que España es referente en materia de igualdad, nuestro marco normativo es ejemplo para muchos países que nos reconocen la firme defensa de los derechos de las mujeres situándonos a la cabeza en el Índice Europeo de Igualdad de Género.

Este año nos convoca la necesidad de afianzar todos los avances conseguidos dejando de lado el ruido que pretenden hacer algunos sectores al sentirse amenazados en sus privilegios adquiridos en la sociedad machista con unos valores donde el papel de la mujer en general y a lo largo de la historia ha sido ignorado e ìnfravalorado.

No debemos olvidar los colectivos vulnerables donde las mujeres se encuentran en situaciones de discriminación múltiple: por ser mujeres y por tener una discapacidad, ser de una raza o etnia concreta, tener una determinada edad o vivir y trabajar fuera de las grandes ciudades o núcleos de población.

En este sentido tenemos en cuenta a las mujeres del mundo rural y su papel fundamental en el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la despoblación y el reto demográfico.

En el aspecto laboral, viendo los datos de los diferentes indicadores como trabajo a tiempo parcial, salarial, sectores productivos, carrera profesional etc., las condiciones de trabajo de las mujeres son peores que las de los hombres, teniendo poca presencia en determinados sectores profesionales y en cargos de dirección empresarial.

Hasta hace unos años el pensamiento generalizado era que la violencia contra las mujeres era consecuencia de actitudes individuales y del ámbito privado.

Gracias a los avances conquistados ya la mayor visibilización y sensibilidad por parte de la sociedad se ha conseguido situarla en el centro de las preocupaciones, con categoría de problema social, con la obligación de dar respuesta inmediata desde los poderes públicos.

Las violencias de género constituyen la cara más oscura de la desigualdad.

Desde el ámbito local debemos seguir con el compromiso de construir una sociedad igualitaria, que garantice los derechos de todas las personas, así como la

participación activa en la vida local.

Estos compromisos se deben plasmar en el diseño y gestión de unas políticas locales que conviertan a nuestras sociedades en motores de transformación. Es por ello que los Gobiernos locales reunidos en la FEMP, invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y proponemos:

- Intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo, el empoderamiento y la educación para la igualdad de oportunidades.

- Incorporar la perspectiva de género en toda la actividad local y establecer una coordinación adecuada entre las diversas áreas de los gobiernos locales

- Actualizar los sistemas y protocolos de actuación en el desarrollo de las políticas de igualdad en coordinación con todas las entidades implicadas.

- Plantear sistemas de recopilación de datos desagregados para comprender y abordar las desigualdades de género para que, de su análisis, podamos ofrecer una respuesta apropiada y eficaz

- Ampliar el sistema de atención a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres en el marco de nuestras competencias, avanzando en la mejora de los sistemas de detección temprana, situando en el centro de todas las medidas los derechos de las víctimas y su empoderamiento, y atendiendo al reconocimiento al derecho de reparación de las víctimas.

- Sumarnos e invitar a toda la Ciudadanía a participar en los actos organizados con motivo del 8M, así como aquellas acciones e iniciativas que reivindiquen la igualdad y contra la violencia contra las mujeres".

Sin producirse intervenciones sobre el fondo del asunto, el Sr. alcalde somete a votación la moción, resultando aprobada por unanimidad de los 23 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación apoya de manera unánime el texto de la declaración, anteriormente transcrita, siendo suscrita por unanimidad de todos los grupos municipales y por la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano, de lo que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa en la próxima sesión que celebre.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL*:*
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ PARA LA RECUPERACIÓN DEL USO DE AGUA PÚBLICO DEL POZO UBICADO EN LOS ÍBEROS.- **Por el portavoz de dicho Grupo se presenta la moción indicada de fecha 24 de febrero de 2023**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, en la que se propone: "Instar al Ayuntamiento de Vélez-Málaga a que recupere el derecho de uso del agua del pozo ubicado en los Íberos".

Considerando que por el portavoz del Grupo se justifica la urgencia para debatir y votar la moción en esta sesión plenaria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 57.3, 62 y 81 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, explicando: "*Esta propuesta es para los vecinos de los Íberos que tienen un problema como bien saben vds., y vd. como alcalde de este municipio, sobre el pozo que hay allí y el agua de ese pozo. Hace unos años, concretamente en el año 2009, se le cedió el agua de este pozo al privado, a la persona que estaba allí, para que la utilizara, siempre y cuando ese pozo y ese agua...*"

Le indica el **Sr. alcalde** que explique la urgencia, por favor.

Concluye el **Sr. Pino**: "*La estoy explicando la urgencia. Pudiera volver al Ayuntamiento cuando el Ayuntamiento quisiera. Por tanto, los vecinos están aquí para eso, para que el alcalde dé una respuesta a esto y pueda volver a ser municipal*".

Concluida la intervención el Sr. alcalde procede a someter a votación el carácter urgente de la misma, resultando:

- Votos a favor: Once (11) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Andalucía por Sí y uno (1) a la concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano.

- Votos en contra: Ninguno.

-Abstenciones: Doce (12) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Socialista y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro Municipio de Torre del Mar.

En consecuencia, **al no alcanzarse el cuórum de la mayoría absoluta** que exige el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 62 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, **se rechaza el carácter urgente de la moción y no se procede a debatir sobre el fondo del asunto.**

Sin producirse intervenciones en el presente punto, el mismo queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección

URL:
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Interviene en primer lugar el **Sr. Delgado Bonilla, del Grupo Municipal Partido Popular**, expresando lo siguiente: "*He pedido a mi compañero intervenir primero con una cuestión que me he quedado sorprendido. Creo que vd. ha conseguido el objetivo, la señora Carmen María Cano Espinosa". Y lee a continuación: "A pesar de que la publicación que hice sobre los motivos por los que decidí dejar de ser funcionaria era en uso de mi libertad de expresión, me retracto de dichos motivos, en concreto me retracto de las palabras chanchullos y corrupción. Muchas gracias a todos*".

Le indica el **Sr. alcalde**: "*Yo no me retracto de lo que he dicho*".

Continúa el **Sr. Delgado**: "*Solamente una pregunta, hablando de esto, de intentar que no esté, digo, respecto a los componentes que estamos aquí, de los políticos. Hay una pregunta que le voy a hacer, Sr. Moreno Ferrer, que no estoy acusándole de nada, pero tiene que ser muy claro, porque a mí me llegan unos comentarios que quiero saberlo de vd. aquí públicamente porque está su honorabilidad en cuestión. ¿Vd. ha comprado un ático?, le pregunto, ¿en el bloque donde se vendió la parcela de los Arquillos en Benajarafe? Nada más".*

Le responde el **Sr. alcalde**: "*No, rotundamente no, y ojalá pudiera comprarlo".*

Manifestando el **Sr. Delgado**: "*La verdad que lo tenía difícil, a ti menos, a mí un poquillo más, pero la hipoteca no nos la da en ningún banco".*

Volviendo a contestar el **Sr. alcalde**: "*Puede vd. ver mi cuenta de Unicaja, que es la única que tengo, puede mirarla tranquilamente que no da para eso".*

Finalmente indica el **Sr. Delgado**: "*Le pregunto porque hay una cuestión ahí que quería saberlo de su boca, que quede ahí constancia en el acta*".

A continuación toma la palabra el portavoz del **Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Lupiáñez Herrera,** procediendo a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: "*El otro día nos reuníamos con los vecinos de los Toscanos, seguramente algunos se han reunido también en otros momentos, y hablaban un poco de si había previsto alguna situación para mejorar la habitabilidad de parte de estos vecinos, tema de alumbrado, el tema de recogida del saneamiento.*

Para validar este documento acceda desde un navegador a la dirección https://sede.velezmalaga.es/validacion e introduzca el siguiente código:
CUD:14613744676600000465

También hemos tenido alguna relación con personas que han pedido o reclaman problemas de accesibilidad y un poco con el tema de los semáforos que se están poniendo, por ejemplo, se han puesto en la Avenida Andalucía y en la Avenida Vivar Téllez y no cuentan, en este caso, para las personas con deficiencia visual. No sé si de alguna manera está previsto para cualquier otra actuación posterior, o si lo podemos contemplar, sé que ha habido algún escrito al respecto.

Lo mismo que la peatonalización, en este caso, con podotáctiles, digamos así, los pasos de peatones con podotáctiles creo que es importante para hacer un municipio mucho más accesible.

También tenemos quejas de la familia que vive en los alrededores, para que me entiendan, de la empresa Velevisa, o de Avatel, en este caso ese llano que hay ahora mismo allí, que parece que en algún momento se habían comprometido con los vecinos en que se pudiera arreglar, porque es verdad que aquello es una explanada, parece que es pública, y si no que me digan lo contrario, pero es verdad que se quejan de que un poco ha habido alguna promesa de que eso se arregle.

Volvemos a hablar de protección civil, tenemos, me consta que ha habido una solicitud porque por lo que se ve hay un complemento que se les debe a algunos de los voluntarios y que presentaron de manera individual creo que fue en octubre, una solicitud cada uno, y alguno puede llegar a una cantidad importante, y creo que está pendiente, según me han dicho de la firma del concejal de Protección Civil, no sé si es de algún otro técnico del Ayuntamiento, pero bueno, en este caso ruego que se atienda lo antes posible y en este caso vuelvo también a tener un recuerdo hacia ellos que yo creo que es un servicio muy interesante que ahora mismo del que no disponemos y creo que deberíamos seguir disponiendo.

El tema de la concesión administrativa eterna de la parcela de Chilches, nos ha sorprendido porque parece ser que dentro, aquí lo preguntamos el otro día en el Pleno, y parece que el Sr. Vilches decía que no tenía conocimiento, pero es él el concejal de Patrimonio y tengo aquí una nota interior que ahora después se la pasaré, en la que se habla, porque además se le encargaba que se hicieran los pliegos correspondientes para sacarlo. Yo pregunto ¿los pliegos esos son eternos, dura toda la vida, o no se va a contemplar la posibilidad?, no lo encuentro ahora mismo, después se lo busco. El que pida de repente una persona una concesión administrativa de una parcela, que además en este caso es doble porque es la CH-3 y la CH-4, creo que la Junta de Andalucía había pedido 6.500 m² y esto tiene mucho más de 6.500 m² porque lo que preveía el hospital era algo así parecido y la idea era utilizar la parcela de al lado como aparcamiento, un poco por lo que hemos podido leer en este caso de la documentación. Primero, ¿una solicitud de concesión administrativa es eterna o hay que resolverla en un determinado plazo?, porque la ley de procedimiento administrativo, si no me corrigen, no establece que eso se eternice, punto uno. Y punto dos, en este caso, ¿aún así se va a seguir atendiendo a esto?, porque yo entiendo que si eso se solicita hace dos años, creo que es, o más tiempo, pues sinceramente entiendo que habrá que darle una respuesta a la delegación de Educación que volvemos a lo mismo, que hizo una petición expresa y aquí hemos hablado más de una vez de que se le han ofrecido otras cosas, pero a esa petición no se le ha respondido. Por tanto, yo creo que es importante que lo aclaremos porque el

otro día también estuvimos reunidos con la asociación de vecinos y les preocupa mucho este tema, porque mientras más tiempo pase, pues pasa como lo del centro de salud de Torre del Mar, que he preguntado en la Casa a ver por dónde andaba, si andaba en Patrimonio, si andaba en Urbanismo, si andaba en Infraestructura, y al final lo que andaba era en la Alcaldía. Es decir, que todavía, lo digo porque si tarda más el centro de salud en hacerse, todavía no se le ha comunicado a la Junta de Andalucía que habíamos aprobado un convenio, digo porque no ha salido de aquí, no porque no haya llegado allí, que no ha llegado el convenio para que a su vez se inicien los trámites de la contratación del proyecto, que a todos nos interesa que se haga un centro de salud en Torre del Mar, ¿vale?, lo digo.

Tengo también alguna queja de vecinos de Calle Valdepeñas de la zona de jardines que hay detrás que parece que hay más gente de la cuenta que hace más cosas de la cuenta que no son los más correctos, y que se le eche un vistazo para limpiarlo.

Pregunto también por los informes, cómo va la gestión de los informes de la contratación, que lo hemos visto en los decretos, del Villar Palasí, un poco porque no sé qué plazo tienen las empresas para poder terminar esos informes importantísimos para poder ejecutar las obras en este caso.

Pedíamos en el Pleno pasado los gastos de Fitur y realmente el Teniente de Alcalde, bueno, el concejal de Turismo, me dijo que nos lo iba a pasar y no lo ha hecho, y si de alguna manera también queríamos saber si hay algún informe de gestión de la feria, de contactos, porque es verdad que no se ha hecho una valoración política de la misma, creo que es importante y si somos destino inteligente yo desde el Grupo Popular me encantaría que todos los hoteles estuvieran abiertos en el municipio todo el año, como ponemos como eslogan, y desgraciadamente, no lo estamos, no sé por qué.

Y por último, por mi parte, preguntar por la situación administrativa, porque también nos aclaremos del Pianista del Carmen, lo digo un poco porque como lee uno en redes cosas, no sé en qué situación jurídica se encuentra en estos momentos".

Igualmente por parte del **Grupo Municipal Partido Popular toma la palabra el Sr. Pérez Ramos**, para manifestar lo siguiente: "*Sr. alcalde, quería preguntarle ya que no reúne el comité de seguimiento de la Edusi, en casi seis años pues lo reunió para constituirse y sin ningún punto en el orden del día, ¿cuándo me va a entregar la documentación que tengo solicitada desde el 20 de octubre y reiterada el 7 de noviembre?, es una información completa sobre la marcha de la Edusi que ya digo, hace cuatro meses que solicité*".

Finalmente hace uso de la palabra el **Sr. Aranda Aragüez, del Grupo Municipal Partido Popula**r, manifestando: "*Quería preguntar por el llano de detrás del mercado de minoristas si ha habido alguna novedad con el nuevo propietario y demás*".

Tras esta intervención el Sr. alcalde da la palabra **al portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Sr. Pino Gálvez**, quien formula los siguientes ruegos y/o preguntas: "*En primer lugar, le vamos a preguntar cuándo va a arreglar el problema de*

las aguas fecales de los vecinos de los Íberos, quisiera que dijera una solución, una fecha, algo, para que sepamos cuándo va a arreglar las aguas fecales porque a nadie le gusta oler lo que están oliendo ellos allí.

La segunda pregunta, ya que no quiere y vota en contra de que se hable lo del pozo aquí y pudiéramos tener un debate para que los vecinos lo puedan escuchar, le voy a preguntar directamente ¿cuándo va a recepcionar o a volver a traer el pozo y ese agua pública al Ayuntamiento?

Después otra pregunta que le voy a hacer, que en la calle Polideportivo llevan demandando pasos de peatones, pasos de cebra, perdón, y arquetas en esa calle, y nosotros hemos hecho aquí unas peticiones y no sabemos absolutamente nada, nos gustaría saber cuándo está previsto el arreglo de eso.

Después en el tema del arroyo el Mineral yo ya hace dos o tres meses al Sr. Antonio Ariza le pregunté aquí en el Pleno y él me dijo que sí, que perfecto, que lo iba a mirar y que lo iba a realizar. Pues hoy están aquí los vecinos del arroyo del Mineral, Sr. Antonio Ariza, si quiere escucharme, Antonio Ariza concejal de Limpieza, de Medio Ambiente, le digo que están aquí los vecinos del Arroyo el Mineral que hace tres meses que dijistes que lo ibas a mirar y lo ibas a arreglar y que han pasado tres meses y no saben absolutamente nada a ver si les puedes dar una solución y les contestas directamente a ellos y que lo escuchemos todos aquí a ver qué va a pasar con el Arroyo del Mineral, ya que se arreglan arroyos por ahí y en Almayate y en otros lugares, yo creo que ellos también tienen el mismo derecho a que se le arregle el Arroyo del Mineral que le va a facilitar mucho la vida, no a ellos que están aquí, ellos son los representantes de todos los vecinos que viven allí, que no son pocos, son bastantes personas. Así que se lo agradecería si de verdad pues se lo arreglan.

Y después, para terminar, pues también quedamos aquí en el Pleno a que iban a atender a este hombre que quería tener una cita con vosotros. Vd. dijo que la señora Zapata lo llama, y no lo ha llamado nadie. Entonces vd., yo a la señora Zapata no la mencioné ni nada, fue vd. el que dijo "la señora Zapata", pero yo se lo estoy diciendo a vd. por qué no reúne a este hombre, que lleva pidiéndole una cita mucho tiempo y que lo ignora totalmente, y mira que estamos en época electoral, a ver si por lo menos lo recibe aunque sea por las elecciones, por lo menos reúnete con él, escúchalo ¿vale? Así que me gustaría saber si te vas a reunir o no te vas a reunir, o si el mes que viene vamos otra vez a venir con el mismo problema".

Hace uso de la palabra a continuación la **concejala no adscrita, Sra. Roberto Serrano,** quien expresa lo siguiente: "*Yo le voy a dirigir al Sr. alcalde todas las preguntas, preguntas que vd. conoce porque le he reiterado Pleno tras Pleno, pero que sigo sin tener contestación y voy a intentar a ver si tengo más suerte hoy.*

Siendo responsable de Empresa y Empleo en el edificio en el que se ubica esa delegación hay un patio interior que incluso la propia delegación lo había usado para actos, y la curiosidad fue que un día vimos que un vecino, que por cierto sí había una puerta por allí abierta cuando llegamos nosotros, empezó a poner macetas y otros

utensilios. Ante la duda de si eso era municipal o no, además se da la casuística de que en ese patio está un templete que se ha restaurado hace poco con fondos Edusi de la Cruz del Arrabal, y que se está usando por un vecino. Tres cartas le mandamos al técnico de Patrimonio para que nos informara si era municipal y actuar en ese sentido, yo me fui del gobierno sin tener contestación y le he preguntado ya varios plenos si vd. ha hecho alguna gestión en este aspecto o si es verdad que eso es municipal, si hay algún cambio en ese sentido. Se lo vuelvo a reiterar.

El tema del proyecto de los depósitos de la Villa. Vd. sabe que ya a finales de la legislatura anterior empezamos, a través de los fondos Edusi, a hacer un proyecto en esa ubicación, en la calle Real de la Villa que hay unos depósitos de agua en desuso de 50 años y totalmente destrozados, y se planteó un proyecto, a mi entender, precioso, al entender de los vecinos que se lo presenté también, y yo creía que a su entender también, puesto que lo recogió en el programa electoral del PSOE. Luego parece que no le ha venido bien por lo que sea, parece sus socios no estaban muy de acuerdo, también parece que se reunió con los vecinos les dice una cosa, a mí me dice la otra, los vecinos están deseosos de ese proyecto, me dicen que vd. les dio un plazo para darle una contestación y siguen como yo, sin saber nada. Simplemente saber si vd. tiene interés en ejecutar ese proyecto y si ha trabajado en algo de ese proyecto.

El tema de las propiedades de la Iglesia, eso me parece que ya es la cuarta vez que se lo pregunto, yo creo que debería ser muy importante para vd., estamos hablando de propiedades que indebidamente, lo pongo entre comillas, la Iglesia ha reconocido que se quedó no siendo propiedades de ella, incluso en la prensa se hablaba de propiedades específicas de nuestro municipio. Le planteé una moción que votaron vds. en contra, y luego a través de preguntas para saber qué trabajos se ha hecho desde este Ayuntamiento para investigar cuáles son esas propiedades que están en poder de la Iglesia y deben estar en propiedad de los vecinos de Vélez-Málaga y que se recuperen. Vd. la última vez creo que me contestó exactamente "está en el departamento correspondiente", espero que no me diga eso otra vez, porque algunas cosas se mueven rápido, vd. lo sabe, Sr. alcalde.

El tema de la solería de las Carmelitas, vd. sabe que yo en una reunión, se lo vuelvo a decir, ya se lo he explicado más de una vez en este Pleno también, con los técnicos municipales, concejales y vd. mismo, advertí que era un gran error, el error que ya habíamos cometido en las Carmelitas con esa solería, a mi entender es fea,, muy fea, pero yo puedo entender que sobre gustos no hay nada escrito, entonces a alguien le puede parecer bonita, y eso no lo voy a discutir, pero lo que sí es una realidad es que es una solería muy sucia, que el servicio de limpieza está sufriendo lo indecible para dejarla limpia y no lo va a conseguir en la vida, ese error no lo traslademos, todavía la obra del Camino de Málaga está con la oportunidad de que se le ponga otra solería, si es posible más bonita y sobre todo más limpia, porque eso es lo fundamental, eso es lo que hace que luzcan las calles de los pueblos, así que por favor yo sé que me dijo vd. que no, pero yo le voy a hacer un ruego, sí, en un Pleno me dijo que estaba elegida y que no se movía, pero le voy a hacer el ruego de que por favor se lo replanteen porque además no les va a beneficiar en nada, yo creo que hay muchos vecinos que se lo están diciendo, no es una buena solería para que quede una calle bonita y limpia como debe quedar.

El tema de los caminos rurales, yo quiero que conste en acta ya que es la cuarta vez que le pregunto, es un expediente sobre unos caminos rurales que se aprobó como reconocimiento extrajudicial por 361.580 euros, en el Pleno de noviembre de 2022. Yo le hice varias preguntas y todavía sigo sin tener respuesta, no entiendo, vd. me dijo que me iba a contestar por escrito y ni me ha contestado…, no, nada absolutamente, Sr. alcalde, no mienta que eso lo sabemos todos…, nadie me ha contestado ni vd., como si ni siquiera me contesta a mis peticiones. Le voy a hacer nuevamente, creo que están en este Pleno recogidas si no la cuarta ya sería la quinta:

-¿Quién dio la orden de contratar estas inversiones?
-¿Qué técnico llevó el expediente de estos caminos rurales?
-El proceso de contratación y licitación que se siguió para adjudicar estas obras.
-¿Qué técnico informó de la conveniencia de adjudicar a esta empresa y no a otra empresa?
-Si se presentaron más empresas.
-Y qué técnico informó también sobre la viabilidad de actuar sobre esos carriles y no sobre otros carriles, porque como vd. sabe tenemos un municipio amplísimo, lleno de carriles rurales con muchas necesidades, que yo no digo que estos no lo necesitaran pero también muchos otros.

Así que le añadí en la última, la pregunta de si se habían pagado ya las facturas o están pendientes de pago, que se lo vuelvo a reiterar.

Me queda la pregunta del brick-beach que ya no le voy a preguntar por el brick-beach, evidentemente, porque tengo clarísimo, es lo único que tengo claro, que vds. han dejado caer el proyecto igual que me dejaron a mí caer con él, y que han condenado a Mezquitilla a que no tenga nunca playa. A pesar de que para mí fue una sorpresa porque el propio alcalde se sentaba en mesas redondas a hablar del orgullo que sentía de que Vélez-Málaga tuviera la economía circular entre sus proyectos, y hacía grandes alabanzas al proyecto brick-beach. De todas formas eso ya es hablar de pasado, no se va a hacer este proyecto porque vd. no ha querido, lo que sí se ha plegado a las exigencias del Sr. Atencia, todos lo sabemos y por eso no sale, que todavía no entiende lo de economía circular y sigue hablando de escombros, algo que ya nadie habla porque los escombros le tenía que decir, una pena que no esté el Sr. Atencia, es hoy un bien muy preciado, es un producto que se puede convertir y darle otro uso para que el medio ambiente no sufra lo que está sufriendo ahora mismo, por un lado, quitaríamos ese desecho y, por otro lado, le daríamos otra oportunidad y otra utilidad a ese residuo. Lo que sí le quiero preguntar es que vds. me han hablado, y además con el Sr. Atencia se ponía, que vds. están teniendo muchas reuniones para que a Mezquitilla no le echen las casas abajo, porque vds. al negar el brick-beach no sólo se han cargado la playa de Mezquitilla si no que han provocado que Costas diga que hay que echar las casas abajo que hay en esa zona de Mezquitilla que están muy en primera línea. Vds. dicen que tienen reuniones, yo lo dudo mucho, me lo permite vd. Sr. alcalde, porque vds. se hacen fotos, bueno, el Grupo Independiente se hace fotos hasta en la conserjería de un ministerio, en la entrada se hacen la foto diciendo que han estado allí, o sea, que si hubiese reuniones yo creo que se harían la foto, pero bueno, demuéstreme vd. que estoy equivocada y dígame ¿cuándo ha tenido esas reuniones?, ¿con quién o quiénes han tenido esas reuniones y cuál ha sido el resultado de esas reuniones?

Y por último ya no es una pregunta de si vd. va a cumplir con los derechos que esta concejala entiende que tiene como concejala de una corporación, en cuanto a despacho y demás, solamente pretendo rogarle nuevamente que me conteste simplemente, vd. me puede decir que no me va a dar nada, lo que ya está haciendo, pero quiero que me conteste por escrito, por favor, lo que creo que es de derecho porque sigo sin tener contestación. Que conste en acta que nuevamente pido que se cumpla con los derechos como concejal que debe asistirme cualquier ley".

Seguidamente procediendo a contestar las preguntas y los ruegos formulados toma la palabra en primer lugar el **Sr. alcalde** sobre la pregunta del Sr. Delgado: "*Creo que fui rotundo, más rotundo creo que no puedo ser, y respecto a lo que ha leído de la Sra. Cano… rotundo no, rotundísimo, no sé ahora en privado me gustaría que me dijera vd la información a ver si es que alguien está firmando por mí, digo para que me dé la llave.*

Bueno, ya en serio, la otra parte sí es seria, yo no lo sabía, ha leído vd. lo que ha escrito la señora Cano, pero mi compromiso, lo he dicho públicamente en el Pleno, es que estamos trabajando con dos abogados para, obviamente, esto hay que esclarecerlo en un juzgado, yo no voy a pasar por la palabra ni chanchullo, ni corrupto, ni corrupción, de este gobierno, y menos de los funcionarios".

Manifiesta fuera de micrófono el **Sr. Delgado**: "*Me ha sorprendido que haya reaccionado cuando yo lo he dicho en esta sesión plenaria*".

Indicándole el **Sr. alcalde**: "*Lo habrá visto en la tele*".

Tras lo que manifiesta el **Sr. Delgado**: "*Esto ayuda muy poco a la causa de este procedimiento*".

Continúa el **Sr. alcalde:** "*Yo no sé si ayuda o no, yo lo que digo es que me he comprometido porque desde ese día le dije a los funcionarios de Recursos Humanos que estuvieran tranquilos que su honorabilidad, obviamente, yo no la iba a poner en entredicho.*

Sobre el tema de los Toscanos, cede la palabra a la **teniente de alcalde de Almayate, Sra. Zapata Jiménez**, para contestar: "*Como sabéis las limitaciones que se tienen a la hora de actuar en esa zona por la alta protección que tiene el suelo, yo me encontré a los Toscanos después de venir vosotros, de la misma manera que está ahora. Se actúa dentro de lo que nos dejan, de las posibilidades que tenemos y que nos deja la administración actuar. Con el tema del alumbrado sí decirte que hemos pedido ya varios presupuestos, uno con el área de Infraestructura, y en especial con Emilio Casas, que una de las opciones que se ha visto para que se tenga alumbrado, pues es el del alumbrado led con energía solar que evita que tengamos que hacer las canalizaciones que es el problema que se tenía para el tema del alumbrado*".

Sigue contestando el **Sr. alcalde**: *"La siguiente entiendo que es como un ruego,*

sobre la explanada de Velevisa, que obviamente cuando llueve hay barro y nos manchamos todos".

Le recuerda el **Sr. Lupiáñez**, fuera de micrófono, el tema de la accesibilidad con deficiencia visual.

Respondiéndole el **Sr. alcalde**: "*Pero ahí hay una zona que está el bordillo rebajado de accesibilidad, lo comprobaremos…, ah, visual*".

Toma la palabra el **Sr. Lupiáñez** para aclarar: "*Se han puesto semáforos nuevos y no se ha previsto eso, y he puesto dos ejemplos, uno en Vélez y otro en Torre del Mar. Y luego, yo no sabía la palabra, los podotáctiles*".

Continúa el **Sr. alcalde**: "*La siguiente, el concejal de Seguridad, Protección Civil, una deuda que parece que falta por firmar*". Tras lo que toma la palabra el **Sr. Domínguez Pérez**, quien responde: "*Hasta donde yo sé la que yo tenía que firmar está hecha, me voy a enterar por qué se ha parado ahí, me voy a enterar y le comunico en cuanto lo sepa*".

Sobre el tema de la parcela, responde el **Sr. alcalde**: "*A mí sí me dolió y así remití parte de la documentación de lo de la parcela a la Asociación porque colgaron que yo estaba mintiendo, y les dije que hay un expediente desde el 2017 que efectivamente está en Patrimonio, y está ahí con una solicitud de concesión y con tal. Que no tenemos la agilidad suficiente, ya lo he dicho, no es nada nuevo. Que tenemos tres o cuatro o cinco concesiones más solicitadas pero los recursos humanos que tenemos son los recursos humanos, en Patrimonio hay una persona, es así, y no lo voy a negar, tenemos los recursos que tenemos y lo que se retrasa pues en fin, como gobierno o como alcalde yo asumiré la responsabilidad pero es la realidad, no hay por qué ocultarla".*

A este respecto interviene el **delegado de Patrimonio, Sr. Vilches Fernández,** manifestando: "*De ese expediente que es antiguo, ya como le expliqué a la asociación, en 2021 las negociaciones se cerraron porque es imposible hacer un hospital allí por el uso de la parcela no se puede hacer, entonces se le comunicó al interesado y respecto a la Junta de Andalucía le vuelvo a reiterar lo mismo, en Patrimonio no hay nada, entiendo que hay una negociación desde alcaldía con la parcela que sea, yo ahí no voy a entrar, pero en Patrimonio no hay nada de ninguna parcela de Chilches, estará el expediente que a lo mejor administrativamente no se haya cerrado, pero le puedo asegurar que desde mediados del 2021, ya por el uso de la parcela, con reuniones con el abogado de la empresa que estaba interesada, ya se le explicó que no era viable esa permuta*".

A lo que le replica el **Sr. Lupiáñez:** "*Entonces la administración pública, en este caso, la administración municipal, funciona con personalidad única, quiere decir que si hay una petición de la delegación de Educación al Ayuntamiento de Vélez-Málaga no tiene que repartirlo por grupos municipales si no que en este caso…, ya tengo el papel, que es de 11 de mayo de 2022, que vd. me dijo que no sabía nada. Nota interior de Patrimonio para el concejal delegado, Sr. Vilches, viene su nombre. "Dictada la providencia, se está preparando el expediente para remitirlo mañana a la unidad de la*

Presidencia para su trámite, lo que le informo para su conocimiento". Y en este caso hay otra nota interior de Patrimonio a Presidencia que en el mismo se ha rehecho siguiendo instrucciones del concejal delegado de Patrimonio, que hasta ahora es vd. No obstante, celebro enormemente, porque además ya así nos vamos a enterar todos, que han renunciado a este expediente con lo cual no es necesario sacar un pliego para una concesión administrativa de un hospital porque el que lo ha hecho no está interesado, eso lo ha dicho vd".

Le aclara el **Sr. Vilches**: "L*a renuncia es en esa parcela, que es inviable, no por otra cuestión".*

Continúa el **Sr. Lupiáñez**: "*Mejor me lo pone, entonces la tenemos disponible, porque además de acuerdo a la documentación que estuvimos viendo el otro día tiene posibilidad de funcionamiento para uso educativo, pues qué mejor que un instituto en Chilches que le daríamos sentido a esa zona occidental del municipio que, bueno, que está en parte un poquillo olvidada, si ahí le damos eso yo creo que van a quedarse muy satisfechos, y mientras antes lo hagamos antes lo puede construir la Junta".*

Indicándole el **Sr. Vilches**: "*Ya que me lo dice, por lo menos decirle que ya que el técnico correspondiente le ha pasado la información…".*

En este momento pregunta el **Sr. alcalde**: "*¿Pero Urbanismo ha dicho que la parcela no se puede hacer, no?*".

Manifestando el **Sr. Vilches**: "*Me refiero a esas cuestiones que vd. dice que son correos entre ese técnico y yo, son correos electrónicos, ya que ha sido tan amable de facilitarle toda la documentación, saltándose todos los procedimientos de esta casa, sin pedir información ni nada, le podía haber remitido mi respuesta, lo que yo le digo, y es que, sabíamos que había noticia de que había una petición a Alcaldía, y sabíamos que Alcaldía estaba negociando con la Junta de Andalucía en la parcela, que es lo que el técnico dice ahí, entonces a mí me dice "¿iniciamos?", yo le digo que se espere para que Alcaldía me diga qué parcela, y me consta que hay incluso peticiones de cita con la Junta de Andalucía para ver la parcela, que estamos en la discrepancia que el Ayuntamiento quiere dar una, y la Junta quiere dar otra. Habrá que ponerse de acuerdo y ya está, lo normal, eso no es ninguna cosa extraña, lo normal".*

Indicándole el **Sr. Lupiáñez**: "*Pero la documentación la vimos el otro día en el edificio noble, nos la enseñó un funcionario de empleo de esta Casa, que no lo digo por la persona a la que vd. se está refiriendo*".

Replicándole el **Sr. Vilches**: "*Es que nada más hay uno, lo ha dicho vd., por lo menos me sorprende que le facilite con esa agilidad la documentación, ya que hay un procedimiento, … que no tengo ningún problema, si pide los correos personales de ese señor conmigo, son correos personales, habrá que abrir un expediente Sr. Secretario".*

Tras lo que manifiesta el **Sr. Lupiáñez**: "*Yo he pedido la carpeta del expediente simplemente. Le vuelvo a repetir, sí es verdad lo de la personalidad única de la administración que muchas veces que eso es lo que nos pasa, nos creemos que nos tiene*

que llegar a cada uno de nosotros, cuando entra al ayuntamiento por el sistema informático, llega al ayuntamiento".

Concluyendo a este respecto el **Sr. Vilches:** "*Sr. Lupiáñez la personalidad única está muy bonito, vd. fue concejal de Deportes, ¿si le piden limpiar una calle vd. la limpiaba?, no, vd. era concejal de Deportes, y cada concejal tiene sus atribuciones, sus concejalías y sus competencias. Aquí llegará al Ayuntamiento y dentro del Ayuntamiento tendrá que moverse a las diferentes concejalías. Si a Patrimonio no ha llegado porque todavía no hay un acuerdo tácito entre la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento pues llegará. Yo solamente, le vuelvo a reiterar, que me sorprende que le faciliten a vd. de esa manera tan sencilla los correos electrónicos entre un técnico y su concejal, cuanto menos me sorprende, porque de eso no hay un expediente que yo sepa, cuanto menos me sorprende*".

Seguidamente toma la palabra el **delegado de Parques y Jardines, Sr. Ariza Segovia**, quien responde lo siguiente sobre la calle Valdepeñas: "*Cuando se refiere a lo de calle Valdepeñas del parque por tema de seguridad o uso o por tema de estado por como está de jardinería*".

Le aclara fuera de micrófono el **Sr. Lupiáñez.**

Continúa respondiendo el **Sr. Ariza**: "*Esa es la parte alta de casa fuerte. Intentaremos recabar información y manteniéndolo un poquito más*".

El **Sr. alcalde** vuelve a contestar: "*A raíz de eso ha salido el tema del convenio con el centro de salud, le he preguntado al Sr. Secretario que yo creo o al menos pienso que estaba remitido a la Consejería. De todas formas le he dicho que lo compruebe… porque hicimos el acuerdo del Pleno y obviamente lo normal es dar traslado*".

Sobre los informes del Villar Palasí continúa respondiendo el **Sr. alcalde**: "*Llevan trabajando desde el día 10 de febrero y si no recuerdo mal está la concejala aquí para el 15 de marzo tienen que tener los informes*".

A este respecto igualmente informa la **delegada de Educación, Sra. Gámez Bermúdez:** "*Humberto dijo que aproximadamente el 15 de marzo estarían esos informes, se están haciendo catas*".

Continúa el **Sr. alcalde**: "*Los gastos de Fitur se lo recordaremos al concejal correspondiente.*

La situación administrativa del Pianista del Carmen, ayer casualmente en lo de Evaristo Guerra, la propietaria me comentó que ya tenía un informe sobre el tema, llamémosle así, que hizo que cerráramos aquello, que no es otra cosa que la terraza que tienen. Ahora mismo sigue en la misma situación administrativa, había una licencia para poder abrir sin esa zona y ella pues está recabando, obviamente, informes para poder defender ese cierre. Es que fue ayer casualmente que estaba allí y estuvimos hablando.

Al Sr. Pérez, si no recuerdo mal creía que ya le habían citado para el 7 de marzo

y le habían enviado la documentación. Lo compruebo porque firmé para que convocaran la Comisión del Edusi creo que para el 7 de marzo".

Realiza manifestaciones fuera de micrófono el **Sr. Pérez** que mientras tanto se podía poner a su disposición la documentación, tras lo que continúa el **Sr. alcalde**: "*De acuerdo. Sobre el llano estuve hablando, Sr. Aranda, con el propietario que por consejo de su abogado, por si allí podía tener alguna responsabilidad en algún accidente o algo, lo dejó y porque en fin parecía que ya la titularidad no estaba clara. Nos ha enviado una solicitud para que de alguna manera tengamos una especie de convenio más formal que el escrito que teníamos donde yo le decía que nos responsabilizábamos y espero que en pocos días podamos volver a usarlo porque no ha manifestado su voluntad en contra de que lo usemos nada más que poniendo unas condiciones.*

Sobre las aguas fecales y la recepción del pozo, si quiere vd. le contesto, pero aquí hay unas preguntas de unos señores que me merecen todo el respeto y que les iba a contestar".

Indica el **Sr. Pino**: "*Contéstales bien a ellos, a ver si ahora*".

Continúa el **Sr. alcalde**: "*¿Cómo bien?, les voy a contestar la realidad, si ellos lo saben, y lo saben todo, porque hay dos abogadas que han venido, hemos mantenido reuniones pero que yo ahora les contestaré, si no hay ningún problema en contestar.*

Luego tomaremos nota sobre lo de la calle Polideportivo, paso de peatones y arquetas, y si el concejal de Infraestructura quiere decir algo".

En relación a este tema igualmente responde el **delegado de Infraestructura, Sr. García López**, lo siguiente: "*En cuanto a los pasos de peatones se están pintando gracias a los planes PFEA gran parte del municipio y llegará allí y arquetas le daré el aviso a Aqualia*".

Sobre el Arroyo el Mineral cede nuevamente la palabra al **Sr. Ariza Segovia**: "*No tengo aquí la información pero ahora bajo y nos emplazamos para la semana que viene para tener una reunión con el técnico, si quieren venir todos, o un representante, después cuando termine me bajo un momento y lo miramos*".

Tras lo que continúa el **Sr. alcalde**: *"La cita de este señor, yo me comuniqué con él y con la señora Zapata, como era un problema que él pensaba o que quería saber las circunstancias que se daban en Emvipsa, por eso le dije que solicitara la cita, y no creo que tenga ningún inconveniente en ver qué es lo que ha sucedido. Por lo tanto, si ahora quiere volver pues ahora lo hablamos cuando terminemos.*

Sobre el tema del patio en Empresa y Empleo, nadie nos garantiza que sea propiedad municipal, lo que hemos hecho es con el solar colindante que es de un señor alemán estamos llegando a un acuerdo y a un convenio para permutarlo por una parcela y quitarnos todas las pegas y dudas que hay en esa zona.

Los depósitos de la Villa si quiere el señor García contestar, si no yo le contesto".

Responde en este caso el **Sr. García**: "B*ueno, yo los depósitos de la Villa hay un proyecto nuevo que estamos redactando desde Infraestructura y pronto lo conocerán los vecinos de la Villa y del resto del municipio*".

Igualmente sobre este tema responde el **Sr. alcalde**: "*A ver, por dar más ampliación, los técnicos no recomendaron que se hiciera el proyecto que había, el proyecto se anuló y se está redactando un proyecto nuevo, se lo he explicado a los vecinos y se lo he dicho que en cuanto esté terminado se les comentaría.*

Sobre el tema de la Iglesia, vuelvo a lo mismo, está remitida la solicitud de petición del ruego o de la pregunta al correspondiente departamento.

Sobre la solería de las Carmelitas, ya se lo dije la última vez, las Carmelitas y Canalejas son obras que están adjudicadas, y obras adjudicadas con un material no podemos modificarlas. Está el concejal de Infraestructura si quiere dar más ampliación, pero es que es de lógica".

Manifiesta fuera de micrófono la **Sra. Roberto** que pequeñas modificaciones se pueden hacer.

Retoma la palabra el **Sr. alcalde:** "*Es que no son pequeñas, es que son fondos Edusi que no llegamos a terminar y hay que devolver el dinero, esa es la realidad.*

Sobre los caminos rurales igual, di traslado para que me contestaran y pudiera tener esa confirmación a las cosas que vd. pregunta. Pagado, pues mire vd., yo creo sinceramente que aún no, pero bueno, obviamente tiene sus trámites para ello.

Y sobre las visitas, vamos a ver, el brick-beach tenía un objetivo fundamental que era recuperar la playa de Mezquitilla, cuando nos encontramos que no coincide la estrategia brick-beach con lo que hace el Gobierno de España en sus informes pues obviamente yo me movilizo. Y vd. sabe que me movilizo también a través, y lo puedo decir porque nos ha acompañado en visitas, con el embajador de España en París en la OCDE, nos ha acompañado varias veces y en estos momentos estamos en la negociación de esos dineros desviarlos para poder con la autorización del Ministerio, de la Secretaría de Estado, y de la Directora General de Costas, de poder moverlo para regenerar la playa, y usar esos dineros para eso. Esas son las reuniones que no han sido ni una, ni dos, ni tres, vd. me habrá visto pocas veces en visitas, congresos, senado, o ministerio, de echarme fotos, muy pocas veces. Por lo tanto, lo que le puedo decir y confirmar es, si vd. quiere, le digo que nos mande los días que nos han recibido y se lo comento, pero le he puesto un testigo que espero que no dude también de su palabra porque vive ahí y está muy cerca de aquí.

Y sobre lo siguiente, los derechos de información, ya le remití el informe del Sr. Secretario donde dice lo que dice, vd. no tiene delegación y, por lo tanto, sus derechos son el estar en todas las comisiones y en los plenos, tal como estamos cumpliendo con la ley, no hay ninguna otra, no sé cómo decirlo, pregunta-respuesta o solicitud.

Replicando la **Sra. Roberto**: *"Contésteme eso mismo por escrito, solamente le pido, lo que me ha dicho por escrito"*.

Finalizando el **Sr. alcalde**: "*Vale, le contesto por escrito*".

Abierto un turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL***:***
https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=75
quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash
05C95F2829E95644138CED421291C10AD875D9384FEC165B9508345D70308D65

No habiendo más asuntos que tratar el Excmo. Sr. alcalde levantó la sesión siendo las quince horas y diecisiete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General del Pleno, certifico.